



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 988

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 16:48 dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos del día **28 de DICIEMBRE** del dos mil diecinueve, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 33**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I.- Verificación del Quórum legal, para la instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las comisiones

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2020.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la desincorporación del patrimonio municipal del predio identificado con clave catastral 10-01-93-BAO-398-001 del predio conocido como "Relleno Sanitario"

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen mediante el cual se autorizan los lineamientos para otorgar subsidios, apoyos, donativos y ayudas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Real de Caná, manzana 107, específicamente al predio con clave catastral 10-01-21-107-002-000.

IV. Asuntos Generales.

V.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el **Lic. Jesús Alberto Partida Valencia**, Secretario del H. Ayuntamiento, verificó el quórum legal, manifestando la presencia de los trece integrantes del Cabildo Villalvareense.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Antes de la instalación de la sesión, el Presidente Municipal a petición del Regidor Héctor Magaña Lara, solicita a los integrantes del Cabildo su autorización para modificar el Orden del Día e integrar dos dictámenes correspondientes a la solicitud de **“MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 249 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN JOSÉ”**, así como la **“MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO JACARANDAS”**. Solicitud que es aprobada por unanimidad, por lo que siendo las 16:50 dieciséis horas con cincuenta minutos se declaró instalada la Sesión.

En el desahogo del **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento **Jesús Alberto Partida Valencia**, solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión solemne No. 03 del día 19 de diciembre, debido ésta fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes con anterioridad, por lo cual los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la solicitud, así como el contenido de la misma.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las Comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

En uso de la voz la Regidora Perla Luz Vázquez Montes, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, solicitó poner a consideración de los munícipes, omitir la lectura de los considerandos y las tablas de los dictámenes que se presentarán por esta Comisión; debido a que fueron compartidos con anterioridad a cada uno de los integrantes del Cabildo; **solicitud que es aprobada por unanimidad**, acto seguido procedió a dar lectura al dictamen correspondiente al **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez para el Ejercicio Fiscal 2020**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE.

La Comisión De Hacienda Municipal, integrada por los CC. Regidora **Perla Luz Vázquez Montes**, Síndica **Karina Marisol Heredia Guzmán**, Regidor **José Ángel Barbosa Alcántar**, Regidor **Josué Eulalio Vergara Santana** y Regidora **Mayrén Polanco Gaytán**; la primera de los citados con carácter de presidenta y los demás

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 989



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

como secretarios de la comisión, con fundamento en los artículos Artículo 90 fracciones I, II, IV inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los Artículos 37, 42, 45 fracción IV inciso e) y 51, fracción IV y IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 23 fracción II, 25, 91 fracción I, VIII, IX, 161 fracción XI, del Reglamento del Gobierno del municipio de Villa de Álvarez, **tienen a bien presentar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima para el Ejercicio Fiscal 2020**, por lo que:

CONSIDERNADO.-

PRIMERO.- Que mediante oficio número **TM-240/2019**, de fecha 18 de diciembre de 2019 turnado por el Tesorero Municipal **C. P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO** al C. **FELIPE CRUZ CALVARIO**, Presidente Municipal le turnó el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, para ser remitido a la Comisión de Hacienda para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente, con el objeto de someterlo a consideración del Cabildo para su aprobación.

SEGUNDO.- Que el Tesorero Municipal, se reunió con los Regidores de la Comisión de Hacienda, para analizar la propuesta de anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, reunión en la cual se presentó la información relativa al importe total del presupuesto, así como por partida y concepto de gasto y los criterios de presupuestación.

TERCERO.- Que se es necesario considerar como base de comparación el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de 2019 por la cantidad de: **\$436,483,446.28** (Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Pesos 28/100 M.N.).

CUARTO.- Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, presentado por la Tesorería Municipal, consigna un monto de **\$470'120,761.48** (Cuatrocientos Setenta Millones Ciento Veinte Mil Setecientos Sesenta y un Pesos 48/100 M.N.)

QUINTO.- Que el total del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, que es de: **\$470'120,761.48** (Cuatrocientos Setenta Millones Ciento Veinte Mil Setecientos Sesenta y un Pesos 48/100 M.N.), mismo que será financiado con recursos provenientes de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos, participaciones y aportaciones.

SEXTO.- Que el monto total del presupuesto propuesto para el 2020 por **\$470'120,761.48** (Cuatrocientos Setenta Millones Ciento Veinte Mil Setecientos Sesenta y un Pesos 48/100 M.N.), está sustentado en el monto consignado en la iniciativa de Ley de Ingresos para el 2020, aprobada por el Cabildo y turnada al H. Congreso del Estado en los términos del artículo 45, fracción IV, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y que a su vez el H. Congreso del Estado la aprobó mediante Decreto correspondiente publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEPTIMO.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 90 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los municipios administrarán libremente su hacienda, motivo por el cual asignan todas y cada una de las partidas contempladas en el catálogo del gasto del presupuesto con plena autonomía, con la única limitante de observar las leyes y reglamentos aplicables y no contravenir la normatividad de la materia.

OCTAVO.- Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, prevé todas las áreas que conforman la administración pública municipal, en base la cual se determina una asignación presupuestaria a cada una de las dependencias y que atiende a la clasificación administrativa del presupuesto.

NOVENO.- Que el proyecto de presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, relativo al ejercicio fiscal 2020, además de ser congruentes con los Criterios Generales de Política y las estimaciones de las participaciones y

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 990

DESPACHO DEL SINDICO Y REGIDORES	CANASTA BÁSICA	3,420.24
DESPACHO DEL SINDICO Y REGIDORES	DÍA 31	3,039.72
DESPACHO DEL SINDICO Y REGIDORES	FONDO DE VIVIENDA	675.12
DESPACHO DEL SINDICO Y REGIDORES	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2,559,390.12
DESPACHO DEL SINDICO Y REGIDORES	GASOLINA	431,941.68
DESPACHO DEL SINDICO Y REGIDORES	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	300,000.00
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	1,184,652.99
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	SUELDO	358,662.72
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	SOBRE SUELDO	295,946.52
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	QUINQUENIOS	57,744.31
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	93,410.04
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	PRIMA VACACIONAL	37,450.92
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	AGUINALDO	52,466.46
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	12,078.24
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	FONDO DE AHORRO	38,072.36
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	FONDO DE PENSIONES	33,267.66
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	CANASTA NAVIDEÑA	135,054.83
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	CUESTA DE ENERO	55,663.37
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	COMPENSACIONES	249,307.56
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	BONO DEL BUROCRATA HR	39,985.00
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	BONO SINDICAL HR	17,575.96
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	1.62
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	AYUDA DE TRANSPORTE	23,024.67
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	AYUDA PARA RENTA	20,051.15
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	3,080.40
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	AYUDA PARA UNIFORME	1,152.56
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	BECA MÉDICA ANUAL	91.80
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	BONO AL GASTO FAMILIAR	2,040.00
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,040.00
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	BONO DE LA SECRETARIA	701.87
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	BONO DIA DE LA MADRE	1,910.39
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	BONO DIA DEL PADRE	8,659.84
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	3,616.02
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	BONO PARA CAPACITACIÓN	2,040.00
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	BONO NAVIDEÑO	14,428.80
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	CANASTA BÁSICA	40,153.45
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	DÍA 31	12,841.45
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	ESTIMULO PROFESIONAL	5,594.78
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	FONDO DE VIVIENDA	3,511.64
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	376,402.56
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	6,000.00

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	7,200.00
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	6,600.00
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	GASTOS DE TRASLADO	3,000.00
DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	120,000.00
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	SUELDO	297,215.02
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	SOBRE SUELDO	260,925.69
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	QUINQUENIOS	104,943.67
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	96,131.88
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	PRIMA VACACIONAL	44,587.20
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	AGUINALDO	38,208.08
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	18,117.40
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	FONDO DE AHORRO	39,831.91
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	FONDO DE PENSIONES	24,825.51
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	CANASTA NAVIDEÑA	106,288.30
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	CUESTA DE ENERO	49,694.17
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	COMPENSACIONES	180,379.97
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	BONO DEL BUROCRATA HR	37,022.41
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	BONO SINDICAL HR	17,755.77
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	1.62
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	AYUDA DE TRANSPORTE	34,536.93
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	AYUDA PARA RENTA	30,076.69
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	4,620.60
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	AYUDA PARA UNIFORME	1,728.84
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	BECA MÉDICA ANUAL	275.40
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	BONO AL GASTO FAMILIAR	3,060.00
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	BONO DE CUMPLEAÑOS	3,060.00
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	BONO DIA DE LA MADRE	3,820.78
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	BONO DIA DEL PADRE	2,029.84
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	5,424.03
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	BONO PARA CAPACITACIÓN	3,060.00
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	BONO NAVIDEÑO	17,503.35
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	CANASTA BÁSICA	60,230.16
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	DÍA 31	11,490.62
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	ESTIMULO PROFESIONAL	5,594.78
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	FONDO DE VIVIENDA	10,331.03
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	MATERIAL IMPRESO.	1,200.00
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	84,000.00
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	LONAS	8,400.00
OFICINA DE LA UNIDAD DE	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,600.00

W.P.C. # 1077 shandy 611

A

M



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 991

COMUNICACION SOCIAL		
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR TV DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	518,000.00
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	590,000.00
OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	740,000.00
DEPARTAMENTO DE DIFUSION MUNICIPAL	SUELDO	66,360.61
DEPARTAMENTO DE DIFUSION MUNICIPAL	SOBRE SUELDO	54,747.54
DEPARTAMENTO DE DIFUSION MUNICIPAL	PRIMA VACACIONAL	6,930.36
DEPARTAMENTO DE DIFUSION MUNICIPAL	AGUINALDO	8,544.29
DEPARTAMENTO DE DIFUSION MUNICIPAL	FONDO DE PENSIONES	4,555.56
DEPARTAMENTO DE DIFUSION MUNICIPAL	CANASTA NAVIDEÑA	31,422.82
DEPARTAMENTO DE DIFUSION MUNICIPAL	COMPENSACIONES	111,700.20
DEPARTAMENTO DE DIFUSION MUNICIPAL	DÍA 31	1,732.59
JUZGADO CIVICO	SUELDO	111,081.72
JUZGADO CIVICO	SOBRE SUELDO	87,710.88
JUZGADO CIVICO	PRIMA VACACIONAL	4,632.48
JUZGADO CIVICO	AGUINALDO	37,957.46
JUZGADO CIVICO	FONDO DE PENSIONES	6,660.55
JUZGADO CIVICO	CANASTA NAVIDEÑA	128,929.22
JUZGADO CIVICO	COMPENSACIONES	161,763.72
JUEZ CIVICO	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	10,000.00
JUEZ CIVICO	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	40,000.00
JUEZ CIVICO	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	50,000.00
JUEZ CIVICO	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	50,000.00
JUEZ CIVICO	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	30,000.00
DESPACHO DEL SECRETARIO PARTICULAR	SUELDO	88,719.92
DESPACHO DEL SECRETARIO PARTICULAR	SOBRE SUELDO	73,190.77
DESPACHO DEL SECRETARIO PARTICULAR	PRIMA VACACIONAL	12,701.26
DESPACHO DEL SECRETARIO PARTICULAR	AGUINALDO	11,422.67
DESPACHO DEL SECRETARIO PARTICULAR	FONDO DE PENSIONES	7,800.36
DESPACHO DEL SECRETARIO PARTICULAR	CANASTA NAVIDEÑA	45,748.49
DESPACHO DEL SECRETARIO PARTICULAR	CUESTA DE ENERO	8,682.87
DESPACHO DEL SECRETARIO PARTICULAR	COMPENSACIONES	209,304.00
DESPACHO DEL SECRETARIO PARTICULAR	DÍA 31	2,316.27
UNIDAD MUNICIPAL DE ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	10,000.00
UNIDAD MUNICIPAL DE ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	20,000.00
UNIDAD MUNICIPAL DE ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	30,000.00
UNIDAD MUNICIPAL DE ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	20,000.00
UNIDAD MUNICIPAL DE ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	20,000.00
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	SUELDO	888,653.54
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	SOBRE SUELDO	782,266.19
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	QUINQUENIOS	308,268.75
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	89,926.56
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	PRIMA VACACIONAL	100,796.64
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	AGUINALDO	123,016.59
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	49,422.14

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

AYUNTAMIENTO		
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	FONDO DE AHORRO	112,341.24
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	FONDO DE PENSIONES	66,195.49
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	CANASTA NAVIDEÑA	292,002.19
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	CUESTA DE ENERO	181,604.56
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	COMPENSACIONES	329,510.94
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	BONO DEL BUROCRATA HR	90,630.54
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	BONO SINDICAL HR	49,065.88
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	5.22
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	AYUDA DE TRANSPORTE	94,212.81
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	AYUDA PARA RENTA	82,045.61
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	13,861.80
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	AYUDA PARA UNIFORME	4,610.24
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	BECA MÉDICA ANUAL	734.40
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	BONO AL GASTO FAMILIAR	7,140.00
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	BONO DE CUMPLEAÑOS	7,140.00
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	BONO DE LA SECRETARIA	3,509.36
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	BONO DIA DE LA MADRE	15,663.50
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	BONO DIA DEL PADRE	2,029.84
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	16,272.10
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	BONO PARA CAPACITACIÓN	17,340.00
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	BONO NAVIDEÑO	51,684.19
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	CANASTA BÁSICA	164,300.75
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	DÍA 31	32,658.00
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	ESTIMULO PROFESIONAL	11,189.56
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	FONDO DE VIVIENDA	23,388.72
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	MATERIAL IMPRESO.	3,600.00
DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	18,000.00
SECRETARIA TECNICA	SUELDO	70,494.50
SECRETARIA TECNICA	SOBRE SUELDO	51,458.00
SECRETARIA TECNICA	PRIMA VACACIONAL	6,930.36
SECRETARIA TECNICA	AGUINALDO	8,544.29
SECRETARIA TECNICA	FONDO DE PENSIONES	5,528.88
SECRETARIA TECNICA	CANASTA NAVIDEÑA	38,766.82
SECRETARIA TECNICA	COMPENSACIONES	145,197.00
SECRETARIA TECNICA	DÍA 31	1,732.59
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	SUELDO	1,537,367.13
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	SOBRE SUELDO	1,378,651.65
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	QUINQUENIOS	519,934.39
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	151,109.65
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	65,023.67
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	573,343.19

W.P.C.

S. J. M.

19
A
M



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 992

DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	PRIMA VACACIONAL	202,224.84
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	AGUINALDO	203,698.18
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	90,587.04
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	FONDO DE AHORRO	232,766.77
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	FONDO DE PENSIONES	108,686.99
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	CANASTA NAVIDEÑA	428,112.67
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	CUESTA DE ENERO	286,399.21
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	COMPENSACIONES	163,778.85
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	BONO DEL BUROCRATA HR	182,456.74
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	BONO SINDICAL HR	87,783.16
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	8.28
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	APOYO REGISTRO CIVIL	3,770.36
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	AYUDA DE TRANSPORTE	172,684.81
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	AYUDA PARA RENTA	150,383.58
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	23,103.00
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	AYUDA PARA UNIFORME	8,644.19
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	BECA MÉDICA ANUAL	1,377.00
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	BONO AL GASTO FAMILIAR	15,300.00
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	BONO DE ANTIGÜEDAD	125,369.97
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	BONO DE CUMPLEAÑOS	17,340.00
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	BONO DE LA SECRETARIA	701.87
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	BONO DIA DE LA MADRE	24,195.44
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	BONO DIA DEL PADRE	4,059.68
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	27,120.17
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	BONO PARA CAPACITACIÓN	15,300.00
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	BONO NAVIDEÑO	86,878.90
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	CANASTA BÁSICA	301,150.93
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	DÍA 31	60,109.29
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	ESTIMULO PROFESIONAL	22,379.12
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	FONDO DE VIVIENDA	50,858.22
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	OTRAS PRESTACIONES	4,753.20
DEPARTAMENTO DE FOMENTO CULTURAL Y EDUCATIVO	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	145,000.00
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	SUELDO	830,415.49
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	SOBRE SUELDO	742,392.40
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	QUINQUENIOS	452,755.62
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	221,038.12
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	22,440.00
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	PRIMA VACACIONAL	137,063.88
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	PRIMA DE RIESGO	5,480.67

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

DEPORTIVO		
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	AGUINALDO	108,261.12
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	53,033.40
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	FONDO DE AHORRO	138,943.08
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	FONDO DE PENSIONES	66,176.13
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	CANASTA NAVIDEÑA	266,423.07
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	CUESTA DE ENERO	168,165.66
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	COMPENSACIONES	120,892.58
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	BONO DEL BUROCRATA HR	133,781.12
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	BONO SINDICAL HR	61,785.07
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	5.78
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	AYUDA DE TRANSPORTE	101,096.98
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	AYUDA PARA RENTA	88,040.57
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	13,861.80
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	AYUDA PARA UNIFORME	5,186.52
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	BECA MÉDICA ANUAL	826.20
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	BONO AL GASTO FAMILIAR	9,180.00
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	BONO DE ANTIGÜEDAD	407,691.04
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	BONO DE CUMPLEAÑOS	10,200.00
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	BONO DÍA DEL PADRE	13,178.73
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	16,272.10
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	BONO PARA CAPACITACIÓN	9,180.00
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	BONO NAVIDEÑO	61,616.78
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	CANASTA BÁSICA	176,306.11
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	DÍA 31	32,114.40
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	FONDO DE VIVIENDA	33,454.80
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	OTRAS PRESTACIONES	4,753.20
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	UNIFORMES	12.00
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	12.00
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	9,000.00
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERÍA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	840.00
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	960.00
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	14,400.00
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	SUELDO	411,659.12
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	SOBRE SUELDO	358,886.11
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	QUINQUENIOS	123,223.72
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	504,131.35
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	PRIMA VACACIONAL	57,064.91
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	AGUINALDO	52,946.10
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	18,117.40
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	FONDO DE AHORRO	45,974.27
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	FONDO DE PENSIONES	34,454.89
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	CANASTA NAVIDEÑA	152,062.51

a
 X
 WPS
 #
 dandy
 JM

19
 10
 11



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 993

OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	CUESTA DE ENERO	56,993.67
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	COMPENSACIONES	302,174.40
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	BONO DEL BUROCRATA HR	42,554.38
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	BONO SINDICAL HR	19,830.27
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	1.80
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	AYUDA DE TRANSPORTE	34,536.93
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	AYUDA PARA RENTA	30,076.69
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	4,620.60
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	AYUDA PARA UNIFORME	1,728.84
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	BECA MÉDICA ANUAL	91.80
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	BONO AL GASTO FAMILIAR	3,060.00
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	BONO DE CUMPLEAÑOS	3,060.00
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	BONO DE LA SECRETARIA	1,403.74
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	BONO DIA DE LA MADRE	3,820.78
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	5,424.03
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	BONO PARA CAPACITACIÓN	3,060.00
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	BONO NAVIDEÑO	19,661.98
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	CANASTA BÁSICA	60,230.16
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	DÍA 31	14,790.81
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	FONDO DE VIVIENDA	3,804.53
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	12.00
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	GASTOS DE TRASLADO	600.00
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	1,500,000.00
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	SUELDO	625,728.10
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	SOBRE SUELDO	505,377.75
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	PRIMA VACACIONAL	82,512.02
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	AGUINALDO	15,935.52
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	CANASTA NAVIDEÑA	23,293.81
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	COMPENSACIONES	213,212.49
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	BONO DEL BUROCRATA HR	65,269.98
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	BONO SINDICAL HR	30,930.20
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	7,701.00
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	AYUDA PARA UNIFORME	2,881.40
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	BECA MÉDICA ANUAL	91.80
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	BONO AL GASTO FAMILIAR	5,100.00
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	BONO DE LA SECRETARIA	701.87
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	BONO DIA DE LA MADRE	4,711.17
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	9,040.06
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	BONO PARA CAPACITACIÓN	5,100.00
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	BONO NAVIDEÑO	30,846.06
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	DÍA 31	23,291.58
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	SOBRE SUELDO	10,267.20
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	QUINQUENIOS	162,167.17
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	388,848.50
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	14,377.68
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	FONDO DE AHORRO	43,366.12
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	FONDO DE PENSIONES	29,584.59

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	CUESTA DE ENERO	36,895.63
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	COMPENSACIONES	2,381.49
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	0.63
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	AYUDA DE TRANSPORTE	32,458.09
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	AYUDA PARA RENTA	23,868.33
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	BONO DE ANTIGÜEDAD	161,208.47
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	BONO DE CUMPLEAÑOS	3,060.00
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	CANASTA BÁSICA	52,072.95
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	FONDO DE VIVIENDA	8,009.55
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	SUELDO	13,647.48
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	SOBRE SUELDO	43,488.36
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	QUINQUENIOS	68,491.44
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	59,543.64
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	AGUINALDO	78,460.81
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	14,892.00
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	FONDO DE AHORRO	40,830.72
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	FONDO DE PENSIONES	26,601.40
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	CANASTA NAVIDEÑA	187,618.69
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	CUESTA DE ENERO	75,733.61
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	COMPENSACIONES	17,703.84
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	2.34
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	AYUDA DE TRANSPORTE	27,751.20
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	AYUDA PARA RENTA	26,857.20
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	BECA MÉDICA ANUAL	367.20
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,040.00
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	BONO DIA DEL PADRE	3,549.68
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	BONO PERSONAL DE CAMPO	35,649.00
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	BONO NAVIDEÑO	23,049.28
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	CANASTA BÁSICA	51,217.92
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	FONDO DE VIVIENDA	8,902.68
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	MATERIAL IMPRESO.	30,000.00
OFICINA DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	12.00
OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCION A COMUNIDADES	SUELDO	88,719.92
OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCION A COMUNIDADES	SOBRE SUELDO	73,190.77
OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCION A COMUNIDADES	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	312,573.03
OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCION A COMUNIDADES	PRIMA VACACIONAL	9,265.04
OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCION A COMUNIDADES	AGUINALDO	11,422.67
OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCION A COMUNIDADES	FONDO DE PENSIONES	13,956.12
OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCION A COMUNIDADES	CANASTA NAVIDEÑA	53,092.49

A

X

↑

WUB . # 12/11/2016

12/11/2016

6 J M

110

12/11/2016

12/11/2016

12/11/2016



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 994

ATENCION A COMUNIDADES		
OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCION A COMUNIDADES	CUESTA DE ENERO	6,806.35
OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCION A COMUNIDADES	COMPENSACIONES	213,894.00
OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCION A COMUNIDADES	DÌA 31	2,316.27
OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCION A COMUNIDADES	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	180,000.00
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	SUELDO	1,016,702.32
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	SOBRE SUELDO	908,344.27
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	QUINQUENIOS	421,427.14
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	414,483.60
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	49,470.00
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	PRIMA VACACIONAL	154,310.40
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	AGUINALDO	130,249.05
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	60,391.33
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	FONDO DE AHORRO	162,402.37
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	FONDO DE PENSIONES	84,210.55
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	CANASTA NAVIDEÑA	311,787.69
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	CUESTA DE ENERO	193,664.44
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	COMPENSACIONES	344,863.57
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	BONO DEL BUROCRATA HR	147,663.11
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	BONO SINDICAL HR	68,281.59
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	6.39
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	AYUDA DE TRANSPORTE	115,123.24
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	AYUDA PARA RENTA	100,255.67
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	15,402.00
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	AYUDA PARA UNIFORME	5,762.80
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	BECA MÉDICA ANUAL	918.00
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	BONO AL GASTO FAMILIAR	10,200.00
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	BONO DE ANTIGÜEDAD	201,518.00
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	BONO DE CUMPLEAÑOS	12,240.00
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	BONO DIA DE LA MADRE	11,842.72
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	510.00
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	BONO DIA DEL PADRE	4,059.68
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	18,080.11
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	BONO PARA CAPACITACIÓN	10,200.00
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	BONO NAVIDEÑO	64,949.92
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	CANASTA BÁSICA	200,767.36
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	DÌA 31	40,124.08
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	ESTIMULO PROFESIONAL	22,379.12
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	FONDO DE VIVIENDA	38,852.45

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	30,000.00
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	12.00
DIRECCION DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	BECAS (PROGRAMA DE ZAPATOS ESCOLARES)	12.00
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	SUELDO	524,244.17
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	SOBRE SUELDO	459,074.99
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	QUINQUENIOS	128,492.75
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	230,208.26
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	57,120.00
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	PRIMA VACACIONAL	64,406.88
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	AGUINALDO	67,442.25
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	18,117.40
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	FONDO DE AHORRO	56,069.28
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	FONDO DE PENSIONES	38,294.90
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	CANASTA NAVIDEÑA	168,820.84
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	CUESTA DE ENERO	79,125.46
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	COMPENSACIONES	264,839.56
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	BONO DEL BUROCRATA HR	43,138.33
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	BONO SINDICAL HR	20,049.25
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	1.88
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	AYUDA DE TRANSPORTE	34,536.93
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	AYUDA PARA RENTA	30,076.69
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	4,620.60
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	AYUDA PARA UNIFORME	1,728.84
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	BECA MÉDICA ANUAL	275.40
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	BONO AL GASTO FAMILIAR	3,060.00
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	BONO DE ANTIGÜEDAD	79,960.80
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	BONO DE CUMPLEAÑOS	3,060.00
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	BONO DE LA SECRETARIA	1,403.74
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	BONO DIA DE LA MADRE	8,531.94
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	5,424.03
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	BONO PARA CAPACITACIÓN	3,060.00
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	BONO NAVIDEÑO	19,796.82
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	CANASTA BÁSICA	60,230.16
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	DÍA 31	17,929.55
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	ESTIMULO PROFESIONAL	5,594.78
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	FONDO DE VIVIENDA	11,880.49
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	MATERIAL IMPRESO.	6,000.00
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	3,600.00
DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	GASTOS DE AVALÚOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	6,000.00
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	SUELDO	518,026.41
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	SOBRE SUELDO	459,566.78
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	QUINQUENIOS	225,530.74
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	178,894.02
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	PRIMA VACACIONAL	79,607.64
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	AGUINALDO	71,102.77
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	33,230.68
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	FONDO DE AHORRO	77,569.68
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	FONDO DE PENSIONES	41,738.50
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	CANASTA NAVIDEÑA	179,032.48
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	CUESTA DE ENERO	92,325.27
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	COMPENSACIONES	187,721.95
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	BONO DEL BUROCRATA HR	73,509.22
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02

α

✗

WPS.

#

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 995

RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	BONO SINDICAL HR	34,019.94
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	3.60
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	AYUDA DE TRANSPORTE	60,846.60
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	AYUDA PARA RENTA	52,988.64
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	9,241.20
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	AYUDA PARA UNIFORME	2,881.40
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	BECA MÉDICA ANUAL	550.80
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	BONO AL GASTO FAMILIAR	5,100.00
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	BONO DE ANTIGÜEDAD	42,818.89
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	BONO DE CUMPLEAÑOS	5,100.00
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	BONO DE LA SECRETARIA	1,403.74
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	BONO DIA DE LA MADRE	7,641.55
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	10,848.07
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	BONO PARA CAPACITACIÓN	11,220.00
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	BONO NAVIDEÑO	35,774.68
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	CANASTA BÁSICA	106,112.52
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	DÍA 31	19,927.56
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	ESTIMULO PROFESIONAL	22,379.12
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	FONDO DE VIVIENDA	19,392.12
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	240,000.00
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	600.00
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	MATERIAL IMPRESO.	1,440.00
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	144,000.00
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,800.00
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	SUELDO	445,559.61
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	SOBRE SUELDO	384,912.46
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	QUINQUENIOS	125,353.19
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	407,490.60
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	459,000.00
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	PRIMA VACACIONAL	52,622.28
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	72,894.59
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	AGUINALDO	57,812.43
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	CUOTAS AL IMSS	13,885,569.63
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	18,117.40
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	RCV	5,013,042.32
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	FONDO DE AHORRO	47,397.71
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	FONDO DE PENSIONES	41,195.38
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	INDEMNIZACIONES	238,397.83
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	CANASTA NAVIDEÑA	153,355.52
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	CUESTA DE ENERO	66,788.79

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

EVALUACION		
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	COMPENSACIONES	329,836.39
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	BONO DEL BUROCRATA HR	43,022.76
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	BONO SINDICAL HR	20,005.92
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	1.82
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	42,547.55
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	3,652.11
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	APOYO PARA GASTOS FUNERARIO	74,582.40
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	APOYO REGISTRO CIVIL	517.08
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	AYUDA DE TRANSPORTE	34,536.93
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	AYUDA PARA RENTA	30,076.69
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	4,620.60
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	AYUDA PARA UNIFORME	1,728.84
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	BECA MÉDICA ANUAL	275.40
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	BECAS	870,568.03
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	BECAS	26,152.35
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	BONO AL GASTO FAMILIAR	3,060.00
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	BONO DE ANTIGÜEDAD	16,658.04
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	BONO DE CUMPLEAÑOS	4,080.00
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	BONO DIA DE LA MADRE	17,824.66
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	5,424.03
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	BONO PARA CAPACITACIÓN	3,060.00
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	BONO NAVIDEÑO	18,780.40
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	CANASTA BÁSICA	60,230.16
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	DÍA 31	15,826.09
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	ESTIMULO PROFESIONAL	11,189.56
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	FONDO DE VIVIENDA	10,964.43
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	245,617.53
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	6,632,194.83
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	MATERIAL IMPRESO.	12.00
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	UNIFORMES	432,000.00
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	12.00
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	3,210,000.00
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	918,000.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	SUELDO	1,953,136.03
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	SOBRE SUELDO	1,748,470.20
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	QUINQUENIOS	721,245.40
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,058,915.60
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	505,849.99

A

X

WPS

#

Sharon

126

614

19

A

B

M



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 996

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	PRIMA VACACIONAL	252,173.76
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	PRIMA DE RIESGO	13,756.92
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	AGUINALDO	275,823.48
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	105,412.18
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	FONDO DE AHORRO	297,042.24
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	FONDO DE PENSIONES	161,525.86
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	CANASTA NAVIDEÑA	580,502.04
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	CUESTA DE ENERO	383,607.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	COMPENSACIONES	211,316.68
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	BONO DEL BUROCRATA HR	234,113.52
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	BONO SINDICAL HR	108,333.47
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	11.87
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	AYUDA DE TRANSPORTE	200,945.98
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	AYUDA PARA RENTA	174,994.58
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	24,643.20
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	AYUDA PARA UNIFORME	10,949.31
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	BECA MÉDICA ANUAL	1,744.20
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	BONO AL GASTO FAMILIAR	16,320.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	BONO DE ANTIGÜEDAD	242,008.80
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	BONO DE CUMPLEAÑOS	16,320.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	BONO DIA DE LA MADRE	22,795.05
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	BONO DIA DEL PADRE	12,168.89
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	30,736.20
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	BONO PARA CAPACITACIÓN	17,340.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	BONO NAVIDEÑO	118,275.02
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	CANASTA BÁSICA	346,931.16
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	DÍA 31	69,196.32
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	ESTIMULO PROFESIONAL	11,168.75
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	FONDO DE VIVIENDA	63,666.84
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	MATERIAL IMPRESO.	4,200.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	MATERIAL AUDIVISUAL	12.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	78,000.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	126,000.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1,200.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	3,000.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	GASOLINA	1,560,000.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	DIESEL	720,000.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	GAS	240,000.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	ACEITES Y GRASAS	180,000.00

X

8

A

119

A

AD

BA

#

mpe

N

M

X

Amor

WJH

GENERALES		
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	4,200.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1,800,000.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	CONSUMO DE AGUA POTABLE	18,000.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	240,000.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	MENSAJERIA Y PAQUETERIA	6,000.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS	120,000.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	14,400.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	9,600.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	4,200.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUYE PÓLIZA DE SEGURO	3,240.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	144,000.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	30,000.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	OTROS SERVICIOS GENERALES	27,600.00
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	SUELDO	302,089.84
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	SOBRE SUELDO	261,309.80
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	QUINQUENIOS	72,437.56
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	211,039.80
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	PRIMA VACACIONAL	33,493.42
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	AGUINALDO	32,554.58
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	12,078.24
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	FONDO DE AHORRO	33,671.74
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	FONDO DE PENSIONES	24,559.10
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	CANASTA NAVIDEÑA	89,501.89
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	CUESTA DE ENERO	37,372.68
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	COMPENSACIONES	164,915.99
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	BONO DEL BUROCRATA HR	23,569.83
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	BONO SINDICAL HR	11,420.28
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	1.08
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	AYUDA DE TRANSPORTE	23,024.67
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	AYUDA PARA RENTA	20,051.15
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	3,080.40
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	AYUDA PARA UNIFORME	1,152.56
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	BECA MÉDICA ANUAL	183.60
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	BONO AL GASTO FAMILIAR	2,040.00
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	BONO DE CUMPLEAÑOS	3,060.00
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	BONO DIA DEL PADRE	4,059.68
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	3,616.02

WPT
 # 74
 8TH

10
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 997

DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	BONO PARA CAPACITACIÓN	2,040.00
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	BONO NAVIDEÑO	11,251.99
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	CANASTA BÁSICA	40,153.45
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	DÍA 31	10,172.80
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	FONDO DE VIVIENDA	6,424.02
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	30,000.00
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	120,000.00
DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	OTROS SERVICIOS GENERALES	12,000.00
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	SUELDO	297,315.12
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	SOBRE SUELDO	248,629.44
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	QUINQUENIOS	26,097.00
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	114,931.96
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	PRIMA VACACIONAL	19,883.64
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	AGUINALDO	41,951.22
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	5,658.50
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	FONDO DE AHORRO	8,058.72
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	FONDO DE PENSIONES	23,230.47
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	CANASTA NAVIDEÑA	125,936.17
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	CUESTA DE ENERO	26,103.41
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	COMPENSACIONES	328,875.80
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	BONO DEL BUROCRATA HR	13,541.57
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	BONO SINDICAL HR	6,368.88
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	0.63
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	AYUDA DE TRANSPORTE	6,923.04
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	AYUDA PARA RENTA	6,029.04
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	BECA MÉDICA ANUAL	91.80
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	BONO AL GASTO FAMILIAR	1,020.00
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1,808.01
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	BONO PARA CAPACITACIÓN	1,020.00
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	BONO NAVIDEÑO	6,284.74
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	CANASTA BÁSICA	12,073.44
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	DÍA 31	6,584.16
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	FONDO DE VIVIENDA	4,087.81
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	SERVICIOS LEGALES, NOTARIALES Y DE APOYO PARA TRÁMITES LEGALES.	104,000.00
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	420,000.00
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	PASAJE AÉREO	12.00
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	PASAJES TERRESTRES	12.00
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	12.00
DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	12.00

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

MUNICIPAL		
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	SUELDO	511,404.00
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	SOBRE SUELDO	441,719.88
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	QUINQUENIOS	110,198.63
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	185,185.08
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	47,532.00
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	PRIMA VACACIONAL	45,779.76
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	AGUINALDO	86,903.39
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	13,076.28
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	FONDO DE AHORRO	43,985.04
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	FONDO DE PENSIONES	35,951.51
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	CANASTA NAVIDEÑA	214,149.85
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	CUESTA DE ENERO	80,013.85
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	COMPENSACIONES	367,912.20
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	BONO DEL BUROCRATA HR	54,835.23
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	BONO SINDICAL HR	23,144.80
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	2.79
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	AYUDA DE TRANSPORTE	24,927.00
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	AYUDA PARA RENTA	21,707.76
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	4,620.60
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	AYUDA PARA UNIFORME	1,152.56
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	BECA MÉDICA ANUAL	275.40
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	BONO AL GASTO FAMILIAR	2,040.00
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	BONO DE CUMPLEAÑOS	4,080.00
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	BONO DIA DE LA MADRE	1,910.39
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	BONO DIA DEL PADRE	1,519.84
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	5,424.03
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	BONO PARA CAPACITACIÓN	5,100.00
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	BONO NAVIDEÑO	22,059.16
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	CANASTA BÁSICA	43,471.08
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	DÍA 31	15,132.24
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	ESTIMULO PROFESIONAL	11,189.56
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	FONDO DE VIVIENDA	9,684.36
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	MATERIAL DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN	12,000.00
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	84,000.00
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	216,000.00
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	702,000.00
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	552,000.00
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUYE PÓLIZA DE SEGURO	12,000.00
OFICINA DE INGRESOS	SUELDO	1,209,389.00
OFICINA DE INGRESOS	SOBRE SUELDO	1,081,882.98
OFICINA DE INGRESOS	QUINQUENIOS	651,770.83
OFICINA DE INGRESOS	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	427,586.38
OFICINA DE INGRESOS	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	92,024.40
OFICINA DE INGRESOS	PRIMA VACACIONAL	200,661.84
OFICINA DE INGRESOS	AGUINALDO	154,903.78
OFICINA DE INGRESOS	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	72,469.64
OFICINA DE INGRESOS	FONDO DE AHORRO	207,619.03
OFICINA DE INGRESOS	FONDO DE PENSIONES	97,061.32
OFICINA DE INGRESOS	CANASTA NAVIDEÑA	400,701.24
OFICINA DE INGRESOS	CUESTA DE ENERO	249,199.84
OFICINA DE INGRESOS	COMPENSACIONES	295,166.94
OFICINA DE INGRESOS	BONO DEL BUROCRATA HR	199,118.19
OFICINA DE INGRESOS	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
OFICINA DE INGRESOS	BONO SINDICAL HR	89,786.55
OFICINA DE INGRESOS	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	8.47
OFICINA DE INGRESOS	AYUDA DE TRANSPORTE	138,147.84
OFICINA DE INGRESOS	AYUDA PARA RENTA	120,306.82
OFICINA DE INGRESOS	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	18,482.40
OFICINA DE INGRESOS	AYUDA PARA UNIFORME	6,915.36
OFICINA DE INGRESOS	BECA MÉDICA ANUAL	1,101.60
OFICINA DE INGRESOS	BONO AL GASTO FAMILIAR	12,240.00
OFICINA DE INGRESOS	BONO DE ANTIGÜEDAD	427,561.35
OFICINA DE INGRESOS	BONO DE CUMPLEAÑOS	11,220.00
OFICINA DE INGRESOS	BONO DIA DE LA MADRE	1,910.39

a

X

✓

WAB.

#

Shandy

✓

654 X

10

✓

B

AM



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 998

OFICINA DE INGRESOS	BONO DIA DEL PADRE	14,698.57
OFICINA DE INGRESOS	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	21,696.13
OFICINA DE INGRESOS	BONO PARA CAPACITACIÓN	12,240.00
OFICINA DE INGRESOS	BONO NAVIDEÑO	88,418.83
OFICINA DE INGRESOS	CANASTA BÁSICA	240,920.77
OFICINA DE INGRESOS	DÍA 31	49,922.65
OFICINA DE INGRESOS	ESTIMULO PROFESIONAL	16,784.34
OFICINA DE INGRESOS	FONDO DE VIVIENDA	52,535.85
OFICINA DE INGRESOS	MATERIAL IMPRESO.	12,000.00
OFICINA DE INGRESOS	SERVICIOS DE COBRANZA	1,251,064.41
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	SUELDO	530,203.44
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	SOBRE SUELDO	462,495.36
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	QUINQUENIOS	172,835.97
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	109,489.96
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	PRIMA VACACIONAL	65,824.32
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	AGUINALDO	84,306.83
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	19,357.08
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	FONDO DE AHORRO	55,769.16
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	FONDO DE PENSIONES	35,967.24
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	CANASTA NAVIDEÑA	194,681.29
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	CUESTA DE ENERO	68,785.61
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	COMPENSACIONES	224,249.65
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	BONO DEL BUROCRATA HR	52,552.37
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	BONO SINDICAL HR	23,579.52
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	3.06
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	AYUDA DE TRANSPORTE	36,900.12
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	AYUDA PARA RENTA	32,134.80
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	6,160.80
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	AYUDA PARA UNIFORME	1,728.84
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	BECA MÉDICA ANUAL	367.20
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	BONO AL GASTO FAMILIAR	3,060.00
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	BONO DE ANTIGÜEDAD	101,486.74
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	BONO DE CUMPLEAÑOS	5,100.00
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	BONO DIA DE LA MADRE	5,731.17
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	7,232.04
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	BONO PARA CAPACITACIÓN	7,140.00
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	BONO NAVIDEÑO	29,592.70
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	CANASTA BÁSICA	64,351.56
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	DÍA 31	16,712.04
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	ESTIMULO PROFESIONAL	11,189.56
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	FONDO DE VIVIENDA	13,636.44
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	COMISIONES BANCARIAS	420,000.00
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	MULTAS POR PASIVOS FISCALES	110,000.00
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	ACTUALIZACIONES FISCALES	565,000.00
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	ACTUALIZACIONES FISCALES	180,000.00
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	RECARGOS	550,000.00
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	RECARGOS	120,000.00
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	5,000,000.00
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	1,500,000.00
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	CREDITO BANOBRAS 7409	440,014.96
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	CREDITO BANOBRAS 7451	545,581.36
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	CREDITO BANOBRAS 11434	3,468,208.08
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	INTERESES CREDITO BANOBRAS 7409	565,021.07
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	INTERESES CREDITO BANOBRAS 7451	630,414.26
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	INTERESES CREDITO BANOBRAS 11434	3,495,330.58
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	CREDITO SANTANDER	18,000,000.00
OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	INTERESES CREDITO SANTANDER	1,159,018.41
OFICINA DE CATASTRO	SUELDO	662,994.02
OFICINA DE CATASTRO	SOBRE SUELDO	585,939.05
OFICINA DE CATASTRO	QUINQUENIOS	270,618.60
OFICINA DE CATASTRO	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	134,161.76
OFICINA DE CATASTRO	PRIMA VACACIONAL	95,094.60
OFICINA DE CATASTRO	AGUINALDO	85,258.79
OFICINA DE CATASTRO	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	30,195.67
OFICINA DE CATASTRO	FONDO DE AHORRO	90,780.47
OFICINA DE CATASTRO	FONDO DE PENSIONES	50,242.87

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

OFICINA DE CATASTRO	CANASTA NAVIDEÑA	215,889.03
OFICINA DE CATASTRO	CUESTA DE ENERO	132,622.93
OFICINA DE CATASTRO	COMPENSACIONES	238,301.43
OFICINA DE CATASTRO	BONO DEL BUROCRATA HR	84,208.91
OFICINA DE CATASTRO	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
OFICINA DE CATASTRO	BONO SINDICAL HR	38,032.30
OFICINA DE CATASTRO	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	3.60
OFICINA DE CATASTRO	AYUDA DE TRANSPORTE	57,561.63
OFICINA DE CATASTRO	AYUDA PARA RENTA	50,127.84
OFICINA DE CATASTRO	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	7,701.00
OFICINA DE CATASTRO	AYUDA PARA UNIFORME	2,881.40
OFICINA DE CATASTRO	BECA MÉDICA ANUAL	459.00
OFICINA DE CATASTRO	BONO AL GASTO FAMILIAR	5,100.00
OFICINA DE CATASTRO	BONO DE CUMPLEAÑOS	5,100.00
OFICINA DE CATASTRO	BONO DÍA DE LA MADRE	9,041.94
OFICINA DE CATASTRO	BONO DÍA DEL PADRE	2,029.84
OFICINA DE CATASTRO	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	9,040.06
OFICINA DE CATASTRO	BONO PARA CAPACITACIÓN	5,100.00
OFICINA DE CATASTRO	BONO NAVIDEÑO	36,970.56
OFICINA DE CATASTRO	CANASTA BÁSICA	100,383.68
OFICINA DE CATASTRO	DÍA 31	25,070.06
OFICINA DE CATASTRO	FONDO DE VIVIENDA	22,204.29
OFICINA DE CATASTRO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	3,799,992.00
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	SUELDO	978,768.96
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	SOBRE SUELDO	874,235.62
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	QUINQUENIOS	256,167.16
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	554,509.58
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	65,023.67
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	PRIMA VACACIONAL	112,787.16
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	AGUINALDO	130,925.11
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	42,273.90
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	FONDO DE AHORRO	125,996.02
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	FONDO DE PENSIONES	77,313.17
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	CANASTA NAVIDEÑA	289,906.08
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	CUESTA DE ENERO	174,231.92
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	COMPENSACIONES	268,913.81
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	BONO DEL BUROCRATA HR	85,996.36
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	BONO SINDICAL HR	41,284.18
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	3.87
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	AYUDA DE TRANSPORTE	80,586.23
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	AYUDA PARA RENTA	70,178.97
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	10,781.40
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	AYUDA PARA UNIFORME	4,033.96
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	BECA MÉDICA ANUAL	642.60
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	BONO AL GASTO FAMILIAR	7,140.00
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	BONO DE ANTIGÜEDAD	122,696.60
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	BONO DE CUMPLEAÑOS	8,160.00
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	BONO DE LA SECRETARIA	701.87

X

A

WRP6.

Hhhuuup

26

X-419

19

A

27

28



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 999

PUBLICA		
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	BONO DIA DE LA MADRE	3,310.78
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	BONO DIA DEL PADRE	12,179.00
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	12,656.08
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	BONO PARA CAPACITACIÓN	7,140.00
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	BONO NAVIDEÑO	40,695.18
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	CANASTA BÁSICA	140,537.12
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	DÍA 31	35,574.04
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	ESTIMULO PROFESIONAL	11,189.56
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	FONDO DE VIVIENDA	23,493.90
OFICINA DE LICENCIAS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA	MATERIAL IMPRESO.	12,000.00
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	SUELDO	162,500.48
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	SOBRE SUELDO	139,586.35
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	QUINQUENIOS	40,892.81
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	204,728.07
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	16,320.00
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	PRIMA VACACIONAL	22,039.83
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	AGUINALDO	20,904.24
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6,039.16
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	FONDO DE AHORRO	14,099.74
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	FONDO DE PENSIONES	15,285.20
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	CANASTA NAVIDEÑA	57,909.78
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	CUESTA DE ENERO	20,500.01
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	COMPENSACIONES	114,206.19
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	BONO DEL BUROCRATA HR	13,541.57
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	BONO SINDICAL HR	6,368.88
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	0.57
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	AYUDA DE TRANSPORTE	11,512.33
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	AYUDA PARA RENTA	10,025.54
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1,540.20
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	AYUDA PARA UNIFORME	576.28
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	BECA MÉDICA ANUAL	91.80
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	BONO AL GASTO FAMILIAR	1,020.00
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	BONO DE ANTIGÜEDAD	44,067.00
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,020.00
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	BONO DE LA SECRETARIA	701.87
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	BONO DIA DE LA MADRE	1,910.39
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1,808.01
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	BONO PARA CAPACITACIÓN	1,020.00
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	BONO NAVIDEÑO	6,284.74
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	CANASTA BÁSICA	20,076.71
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	DÍA 31	5,541.20
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO	FONDO DE VIVIENDA	3,657.03
OFICINA DE DE TURISMO	SUELDO	86,558.53
OFICINA DE DE TURISMO	SOBRE SUELDO	71,410.73
OFICINA DE DE TURISMO	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	75,554.86
OFICINA DE DE TURISMO	PRIMA VACACIONAL	6,168.30
OFICINA DE DE TURISMO	AGUINALDO	11,422.68
OFICINA DE DE TURISMO	FONDO DE PENSIONES	7,882.44
OFICINA DE DE TURISMO	CANASTA NAVIDEÑA	35,448.53
OFICINA DE DE TURISMO	CUESTA DE ENERO	20,483.05
OFICINA DE DE TURISMO	COMPENSACIONES	108,415.49
OFICINA DE DE TURISMO	DÍA 31	2,316.27
OFICINA DE DE TURISMO	LONAS	30,000.00
OFICINA DE DE TURISMO	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	4,200.00
OFICINA DE DE TURISMO	INSTALACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE EXPOSICIONES	18,000.00
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	SUELDO	479,237.17
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	SOBRE SUELDO	409,869.03

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	QUINQUENIOS	58,710.43
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	194,111.26
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	PRIMA VACACIONAL	47,815.92
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	AGUINALDO	63,169.42
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	10,842.30
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	FONDO DE AHORRO	28,231.15
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	FONDO DE PENSIONES	33,717.44
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	CANASTA NAVIDEÑA	164,225.83
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	CUESTA DE ENERO	47,952.22
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	COMPENSACIONES	401,803.37
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	BONO DEL BUROCRATA HR	12,720.95
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	BONO SINDICAL HR	6,061.15
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	0.99
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	AYUDA DE TRANSPORTE	20,668.63
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	AYUDA PARA RENTA	17,999.33
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	3,080.40
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	AYUDA PARA UNIFORME	576.28
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	BECA MÉDICA ANUAL	183.60
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	BONO AL GASTO FAMILIAR	2,040.00
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,020.00
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	BONO DÍA DEL PADRE	2,539.84
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	3,616.02
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	BONO PARA CAPACITACIÓN	2,040.00
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	BONO NAVIDEÑO	11,019.03
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	CANASTA BÁSICA	36,044.59
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	DÍA 31	15,287.01
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	ESTIMULO PROFESIONAL	9,840.47
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	FONDO DE VIVIENDA	5,936.16
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	PASAJE AÉREO	12.00
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	PASAJES TERRESTRES	1,440.00
DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	960.00
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	SUELDO	66,364.38
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	SOBRE SUELDO	54,747.54
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	15,533.16
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	PRIMA VACACIONAL	6,930.36
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	AGUINALDO	8,544.29
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	FONDO DE PENSIONES	4,895.04
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	CANASTA NAVIDEÑA	31,422.82
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	CUESTA DE ENERO	4,216.53
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	COMPENSACIONES	111,700.20
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	DÍA 31	1,732.59
DESARROLLO MUNICIPAL	SUELDO	515,576.00
DESARROLLO MUNICIPAL	SOBRE SUELDO	456,210.00
DESARROLLO MUNICIPAL	QUINQUENIOS	62,802.64

X

A

Z

WPS.

#

X
6 T M

10

A

Abraham

B

H-N



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 1000

DESARROLLO MUNICIPAL	PRIMA VACACIONAL	43,230.24
DESARROLLO MUNICIPAL	AGUINALDO	67,183.37
DESARROLLO MUNICIPAL	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6,039.16
DESARROLLO MUNICIPAL	FONDO DE AHORRO	44,503.55
DESARROLLO MUNICIPAL	FONDO DE PENSIONES	30,911.76
DESARROLLO MUNICIPAL	CANASTA NAVIDEÑA	143,915.54
DESARROLLO MUNICIPAL	CUESTA DE ENERO	79,378.73
DESARROLLO MUNICIPAL	COMPENSACIONES	250,883.54
DESARROLLO MUNICIPAL	BONO DEL BUROCRATA HR	14,443.75
DESARROLLO MUNICIPAL	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
DESARROLLO MUNICIPAL	BONO SINDICAL HR	6,707.20
DESARROLLO MUNICIPAL	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	0.63
DESARROLLO MUNICIPAL	AYUDA DE TRANSPORTE	11,512.33
DESARROLLO MUNICIPAL	AYUDA PARA RENTA	10,025.54
DESARROLLO MUNICIPAL	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1,540.20
DESARROLLO MUNICIPAL	AYUDA PARA UNIFORME	576.28
DESARROLLO MUNICIPAL	BECA MÉDICA ANUAL	91.80
DESARROLLO MUNICIPAL	BONO AL GASTO FAMILIAR	1,020.00
DESARROLLO MUNICIPAL	BONO DE ANTIGÜEDAD	63,284.17
DESARROLLO MUNICIPAL	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,040.00
DESARROLLO MUNICIPAL	BONO DE LA SECRETARIA	701.87
DESARROLLO MUNICIPAL	BONO DIA DE LA MADRE	3,310.78
DESARROLLO MUNICIPAL	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1,808.01
DESARROLLO MUNICIPAL	BONO PARA CAPACITACIÓN	1,020.00
DESARROLLO MUNICIPAL	BONO NAVIDEÑO	6,623.05
DESARROLLO MUNICIPAL	CANASTA BÁSICA	20,076.71
DESARROLLO MUNICIPAL	DÍA 31	15,460.85
DESARROLLO MUNICIPAL	FONDO DE VIVIENDA	3,804.53
DESARROLLO MUNICIPAL	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,200.00
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	SUELDO	3,966,533.64
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	SOBRE SUELDO	3,529,383.96
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	QUINQUENIOS	1,730,572.25
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	332,386.87
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,439,313.85
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	PRIMA VACACIONAL	584,434.68
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	PRIMA DE RIESGO	72,652.44
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	AGUINALDO	638,276.02
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	300,498.36
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	FONDO DE AHORRO	634,903.08
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	FONDO DE PENSIONES	313,255.12
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	CANASTA NAVIDEÑA	1,292,493.80
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	CUESTA DE ENERO	712,107.58
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	COMPENSACIONES	503,960.53
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	BONO DEL BUROCRATA HR	576,711.10
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	BONO SINDICAL HR	276,933.95
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	31.06
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	AYUDA DE TRANSPORTE	572,836.08
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	AYUDA PARA RENTA	498,857.28
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	72,389.40
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	AYUDA PARA UNIFORME	27,085.20
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	BECA MÉDICA ANUAL	5,324.40

[Handwritten marks]

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

PUBLICA		
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	BONO AL GASTO FAMILIAR	47,940.00
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	BONO DE ANTIGÜEDAD	102,148.08
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	BONO DE CUMPLEAÑOS	44,880.00
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	BONO DE LA SECRETARIA	1,403.74
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	BONO DIA DE LA MADRE	5,731.17
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	BONO DIA DEL PADRE	60,303.95
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	84,976.56
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	BONO PARA CAPACITACIÓN	47,940.00
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	BONO NAVIDEÑO	309,885.10
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	CANASTA BÁSICA	1,000,263.72
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	DÍA 31	153,306.00
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	ESTIMULO PROFESIONAL	27,973.90
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	FONDO DE VIVIENDA	155,340.24
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	OTRAS PRESTACIONES	25,058.88
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	96,000.00
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	7,200.00
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	TABLA ROCA, PLAFONES, PROD. DE YESO Y CAL	36,000.00
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	MADERA Y SUS DERIVADOS	9,600.00
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	30,000.00
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	60,000.00
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	240,000.00
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	360.00
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	ACEITES Y GRASAS	240.00
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	480.00
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	36,000.00
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	7,200.00
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	1,200.00
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	18,000.00
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	360.00
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	36,000.00
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,400.00
OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	30,000.00
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	SUELDO	1,324,712.88
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	SOBRE SUELDO	1,171,786.44
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	QUINQUENIOS	597,098.04
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	146,313.20
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	80,217.30
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	20,400.00
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	PRIMA VACACIONAL	196,870.20
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	AGUINALDO	189,410.79
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	76,609.03
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	FONDO DE AHORRO	184,072.80
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	FONDO DE PENSIONES	97,929.21
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	CANASTA NAVIDEÑA	479,803.56

X

a

V

URPB

FIN

X

CTG

FIG

A

Mano

B

H-M



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 1001

OFICINA DE DESARROLLO URBANO	CUESTA DE ENERO	244,664.25
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	COMPENSACIONES	422,386.20
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	BONO DEL BUROCRATA HR	152,682.04
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	BONO SINDICAL HR	79,083.56
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	9.24
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	AYUDA DE TRANSPORTE	146,038.97
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	AYUDA PARA RENTA	127,178.47
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	18,482.40
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	AYUDA PARA UNIFORME	8,067.91
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	BECA MÉDICA ANUAL	1,285.20
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	BONO AL GASTO FAMILIAR	11,220.00
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	BONO DE ANTIGÜEDAD	207,290.40
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	BONO DE CUMPLEAÑOS	10,200.00
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	BONO DE LA SECRETARIA	1,403.74
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	BONO DIA DE LA MADRE	3,820.78
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	BONO DIA DEL PADRE	13,178.73
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	25,312.16
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	BONO PARA CAPACITACIÓN	27,540.00
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	BONO NAVIDEÑO	91,032.27
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	CANASTA BÁSICA	254,681.91
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	DÍA 31	48,800.88
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	ESTIMULO PROFESIONAL	14,703.42
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	FONDO DE VIVIENDA	44,483.88
OFICINA DE DESARROLLO URBANO	OTRAS PRESTACIONES	3,937.20
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	SUELDO	1,181,075.71
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	SOBRE SUELDO	1,056,311.37
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	QUINQUENIOS	608,312.51
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	PRIMA VACACIONAL	177,987.72
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	AGUINALDO	160,265.81
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	63,745.27
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	FONDO DE AHORRO	199,316.16
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	FONDO DE PENSIONES	83,998.56
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	CANASTA NAVIDEÑA	395,458.50
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	CUESTA DE ENERO	258,949.87
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	COMPENSACIONES	226,832.54
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	BONO DEL BUROCRATA HR	183,236.69
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	BONO SINDICAL HR	81,621.70
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	8.82
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	AYUDA DE TRANSPORTE	121,516.78
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	AYUDA PARA RENTA	105,823.46
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	16,942.20
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	AYUDA PARA UNIFORME	5,762.80
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	BECA MÉDICA ANUAL	1,009.80
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	BONO AL GASTO FAMILIAR	10,200.00
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	BONO DE ANTIGÜEDAD	135,522.42
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	BONO DE CUMPLEAÑOS	11,220.00
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	BONO DE LA SECRETARIA	701.87
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	BONO DIA DE LA MADRE	7,641.55

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	BONO DIA DEL PADRE	14,188.56
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	19,888.12
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	BONO PARA CAPACITACIÓN	11,220.00
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	BONO NAVIDEÑO	86,721.92
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	CANASTA BÁSICA	211,917.20
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	DÍA 31	44,277.96
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	ESTIMULO PROFESIONAL	33,568.68
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	FONDO DE VIVIENDA	49,828.92
OFICINA DE PLANEACION Y PROGRAMAS DE GESTION Y RECURSOS	SERVICIOS LEGALES, NOTARIALES Y DE APOYO PARA TRÁMITES LEGALES.	4,000.00
OFICINA DE PROYECTOS Y COSTOS DE OBRA PÚBLICA	SUELDO	88,719.92
OFICINA DE PROYECTOS Y COSTOS DE OBRA PÚBLICA	SOBRE SUELDO	73,190.77
OFICINA DE PROYECTOS Y COSTOS DE OBRA PÚBLICA	PRIMA VACACIONAL	9,265.04
OFICINA DE PROYECTOS Y COSTOS DE OBRA PÚBLICA	AGUINALDO	11,422.67
OFICINA DE PROYECTOS Y COSTOS DE OBRA PÚBLICA	FONDO DE PENSIONES	6,980.76
OFICINA DE PROYECTOS Y COSTOS DE OBRA PÚBLICA	CANASTA NAVIDEÑA	45,748.49
OFICINA DE PROYECTOS Y COSTOS DE OBRA PÚBLICA	CUESTA DE ENERO	6,031.56
OFICINA DE PROYECTOS Y COSTOS DE OBRA PÚBLICA	COMPENSACIONES	171,115.20
OFICINA DE PROYECTOS Y COSTOS DE OBRA PÚBLICA	DÍA 31	2,316.27
OFICINA DE ECOLOGIA	SUELDO	242,784.72
OFICINA DE ECOLOGIA	SOBRE SUELDO	212,222.88
OFICINA DE ECOLOGIA	QUINQUENIOS	46,172.16
OFICINA DE ECOLOGIA	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	260,006.47
OFICINA DE ECOLOGIA	PRIMA VACACIONAL	25,059.36
OFICINA DE ECOLOGIA	AGUINALDO	37,212.05
OFICINA DE ECOLOGIA	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	10,349.83
OFICINA DE ECOLOGIA	FONDO DE AHORRO	22,128.72
OFICINA DE ECOLOGIA	FONDO DE PENSIONES	21,787.14
OFICINA DE ECOLOGIA	CANASTA NAVIDEÑA	88,855.59
OFICINA DE ECOLOGIA	CUESTA DE ENERO	39,598.22
OFICINA DE ECOLOGIA	COMPENSACIONES	161,101.37
OFICINA DE ECOLOGIA	BONO DEL BUROCRATA HR	10,508.83
OFICINA DE ECOLOGIA	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
OFICINA DE ECOLOGIA	BONO SINDICAL HR	5,231.60
OFICINA DE ECOLOGIA	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	1.08
OFICINA DE ECOLOGIA	AYUDA DE TRANSPORTE	15,895.56
OFICINA DE ECOLOGIA	AYUDA PARA RENTA	13,842.84
OFICINA DE ECOLOGIA	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	3,080.40
OFICINA DE ECOLOGIA	AYUDA PARA UNIFORME	576.28
OFICINA DE ECOLOGIA	BECA MÉDICA ANUAL	183.60
OFICINA DE ECOLOGIA	BONO AL GASTO FAMILIAR	1,020.00
OFICINA DE ECOLOGIA	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,020.00
OFICINA DE ECOLOGIA	BONO DIA DE LA MADRE	3,310.78
OFICINA DE ECOLOGIA	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	3,616.02
OFICINA DE ECOLOGIA	BONO PARA CAPACITACIÓN	2,040.00
OFICINA DE ECOLOGIA	BONO NAVIDEÑO	10,580.14
OFICINA DE ECOLOGIA	CANASTA BÁSICA	27,720.96
OFICINA DE ECOLOGIA	DÍA 31	6,957.84
OFICINA DE ECOLOGIA	ESTIMULO PROFESIONAL	5,594.78
OFICINA DE ECOLOGIA	FONDO DE VIVIENDA	5,483.29
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	SUELDO	1,458,116.86
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	SOBRE SUELDO	1,309,747.22
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	QUINQUENIOS	263,468.98

X
 a
 wps
 #100
 GIM

IG
 A
 Ampar
 G
 A-M



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 1002

DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	132,134.77
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	PRIMA VACACIONAL	134,629.68
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	AGUINALDO	201,002.53
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	38,926.09
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	FONDO DE AHORRO	162,002.76
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	FONDO DE PENSIONES	86,165.91
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	CANASTA NAVIDEÑA	386,438.65
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	CUESTA DE ENERO	239,649.71
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	COMPENSACIONES	215,782.49
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	BONO DEL BUROCRATA HR	80,698.33
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	BONO SINDICAL HR	38,006.62
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	4.05
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	AYUDA DE TRANSPORTE	72,115.08
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	AYUDA PARA RENTA	64,621.23
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	10,781.40
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	AYUDA PARA UNIFORME	3,457.68
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	BECA MÉDICA ANUAL	642.60
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	BONO AL GASTO FAMILIAR	6,120.00
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	BONO DE ANTIGÜEDAD	46,704.60
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	BONO DE CUMPLEAÑOS	8,160.00
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	BONO DE LA SECRETARIA	2,105.62
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	BONO DIA DE LA MADRE	8,531.94
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	BONO DIA DEL PADRE	8,649.68
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	12,656.08
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	BONO PARA CAPACITACIÓN	6,120.00
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	BONO NAVIDEÑO	40,276.85
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	CANASTA BÁSICA	125,763.84
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	DÍA 31	46,355.76
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	ESTIMULO PROFESIONAL	11,189.56
DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	FONDO DE VIVIENDA	21,265.68
DEPARTAMENTO DE CONTROL ANIMAL	SUELDO	115,477.99
DEPARTAMENTO DE CONTROL ANIMAL	SOBRE SUELDO	98,949.97
DEPARTAMENTO DE CONTROL ANIMAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	115,856.15
DEPARTAMENTO DE CONTROL ANIMAL	PRIMA VACACIONAL	6,135.12
DEPARTAMENTO DE CONTROL ANIMAL	AGUINALDO	14,867.93
DEPARTAMENTO DE CONTROL ANIMAL	FONDO DE AHORRO	4,405.40
DEPARTAMENTO DE CONTROL ANIMAL	FONDO DE PENSIONES	8,871.95
DEPARTAMENTO DE CONTROL ANIMAL	CANASTA NAVIDEÑA	41,119.10
DEPARTAMENTO DE CONTROL ANIMAL	CUESTA DE ENERO	12,226.49
DEPARTAMENTO DE CONTROL ANIMAL	COMPENSACIONES	111,700.20
DEPARTAMENTO DE CONTROL ANIMAL	DÍA 31	3,067.59
DEPARTAMENTO DE CONTROL ANIMAL	ALIMENTOS PARA ANIMALES	18,000.00
DEPARTAMENTO DE CONTROL ANIMAL	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	6,000.00
DEPARTAMENTO DE CONTROL ANIMAL	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL.	12,000.00

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	SUELDO	6,992,026.32
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	SOBRE SUELDO	6,265,746.35
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	QUINQUENIOS	3,263,316.34
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,723,058.69
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	3,045,691.04
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	PRIMA VACACIONAL	1,058,996.40
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	PRIMA DE RIESGO	156,044.88
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	AGUINALDO	1,037,260.32
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	557,599.48
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	FONDO DE AHORRO	1,177,839.60
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	FONDO DE PENSIONES	594,385.99
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	CANASTA NAVIDEÑA	2,149,495.45
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	CUESTA DE ENERO	1,360,386.05
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	COMPENSACIONES	276,033.46
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	BONO DEL BUROCRATA HR	1,054,269.38
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	BONO SINDICAL HR	502,703.57
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	53.88
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	13,366.58
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	APOYO REGISTRO CIVIL	6,765.10
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	AYUDA DE TRANSPORTE	1,062,945.82
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	AYUDA PARA RENTA	925,669.85
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	135,537.60
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	AYUDA PARA UNIFORME	50,712.60
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	BECA MÉDICA ANUAL	9,088.20
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	BONO AL GASTO FAMILIAR	89,760.00
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	BONO DE ANTIGÜEDAD	575,437.32
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	BONO DE CUMPLEAÑOS	85,680.00
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	BONO DIA DEL PADRE	131,256.95
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	160,913.04
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	BONO PARA CAPACITACIÓN	115,260.00
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	BONO NAVIDEÑO	537,832.14
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	CANASTA BÁSICA	1,850,208.60
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	DÍA 31	285,658.80
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	ESTIMULO PROFESIONAL	5,594.78
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	FONDO DE VIVIENDA	277,909.44
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	OTRAS PRESTACIONES	122,379.62
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	3,000.00
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	ACEITES Y GRASAS	1,800.00
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	99,420.00
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	99,420.00
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	2,400.00
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	9,299,999.96
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	120,000.00
OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	5,000,000.00
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	SUELDO	796,738.03
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	SOBRE SUELDO	710,407.67
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	QUINQUENIOS	336,641.26
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	75,554.86
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	129,869.75
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	PRIMA VACACIONAL	116,979.60
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	PRIMA DE RIESGO	15,088.35
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	AGUINALDO	110,110.13
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	50,414.24
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	FONDO DE AHORRO	121,988.64
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	FONDO DE PENSIONES	62,157.03
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	CANASTA NAVIDEÑA	258,088.83
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	CUESTA DE ENERO	146,911.24
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	COMPENSACIONES	237,193.22
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	BONO DEL BUROCRATA HR	109,850.86
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	BONO SINDICAL HR	51,520.41
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	5.31
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	AYUDA DE TRANSPORTE	96,104.02
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	AYUDA PARA RENTA	83,692.62

X
a
Z

wps . qdm #

CTM X

10

A

Shanap

B

AM



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 1003

OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	13,861.80
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	AYUDA PARA UNIFORME	4,610.24
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	BECA MÉDICA ANUAL	826.20
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	BONO AL GASTO FAMILIAR	8,160.00
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	BONO DE ANTIGÜEDAD	76,419.60
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	BONO DE CUMPLEAÑOS	8,160.00
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	BONO DIA DEL PADRE	11,658.89
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	16,272.10
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	BONO PARA CAPACITACIÓN	17,340.00
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	BONO NAVIDEÑO	52,706.42
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	CANASTA BÁSICA	167,598.93
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	DÍA 31	30,812.40
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	ESTIMULO PROFESIONAL	11,189.56
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	FONDO DE VIVIENDA	31,962.48
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,200,000.00
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	14,400.00
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	7,200.00
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	22,000,000.00
OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	48,000.00
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	SUELDO	2,054,046.48
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	SOBRE SUELDO	1,841,788.80
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	QUINQUENIOS	877,776.01
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	415,011.07
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,238,343.90
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	PRIMA VACACIONAL	288,559.32
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	PRIMA DE RIESGO	61,215.12
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	AGUINALDO	406,865.86
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	142,563.84
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	FONDO DE AHORRO	329,361.96
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	FONDO DE PENSIONES	192,627.18
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	CANASTA NAVIDEÑA	782,550.21
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	CUESTA DE ENERO	407,792.78
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	COMPENSACIONES	216,909.95
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	BONO DEL BUROCRATA HR	264,179.60
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	1.02
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	BONO SINDICAL HR	126,174.02
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	18.18
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	AYUDA DE TRANSPORTE	271,767.48
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	AYUDA PARA RENTA	236,670.12
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	32,344.20
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	AYUDA PARA UNIFORME	12,101.88
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	BECA MÉDICA ANUAL	3,121.20
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	BONO AL GASTO FAMILIAR	21,420.00
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	BONO DE ANTIGÜEDAD	123,336.05
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	BONO DE CUMPLEAÑOS	21,420.00
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	BONO DIA DEL PADRE	36,476.18

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	43,392.24
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	BONO NAVIDEÑO	181,604.36
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	CANASTA BÁSICA	473,944.56
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	DÍA 31	76,337.16
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	FONDO DE VIVIENDA	69,271.68
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	OTRAS PRESTACIONES	5,304.00
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,440.00
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	3,000.00
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	4,200.00
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	ACEITES Y GRASAS	10,800.00
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	108,000.00
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	16,200.00
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	42,000.00
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	6,960.00
OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	192,000.00
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	SUELDO	827,751.00
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	SOBRE SUELDO	548,742.24
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	QUINQUENIOS	142,424.06
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,187,510.24
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	PRIMA VACACIONAL	84,202.38
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	AGUINALDO	119,098.51
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	24,156.58
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	FONDO DE AHORRO	80,640.18
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	FONDO DE PENSIONES	70,175.62
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	CANASTA NAVIDEÑA	191,781.07
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	CUESTA DE ENERO	98,913.14
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	COMPENSACIONES	437,051.45
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	BONO DEL BUROCRATA HR	61,930.69
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.96
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	BONO SINDICAL HR	27,263.49
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	1.80
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	AYUDA DE TRANSPORTE	46,049.27
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	AYUDA PARA RENTA	40,102.31
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	6,160.80
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	AYUDA PARA UNIFORME	2,305.12
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	BECA MÉDICA ANUAL	258.60
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	BONO AL GASTO FAMILIAR	4,080.00
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	BONO DE CUMPLEAÑOS	4,080.00
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	BONO DE LA SECRETARIA	1,403.74
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	BONO DIA DE LA MADRE	4,711.17

X

a

→

wpp

#124

X

65M

119

→

→

→

→



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 1004

PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD		
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	510.00
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	BONO DIA DEL PADRE	55,059.68
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	5,424.03
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	BONO PARA CAPACITACIÓN	3,060.00
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	BONO NAVIDEÑO	28,134.75
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	CANASTA BÁSICA	80,306.94
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	DÍA 31	22,974.07
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	ESTIMULO PROFESIONAL	11,189.56
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	FONDO DE VIVIENDA	11,743.92
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	3,148,516.29
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	CUOTAS AL IMSS	4,442,590.61
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	RCV	1,785,000.00
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	SUELDO	4,730.16
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	SOBRE SUELDO	3,902.40
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	PRIMA VACACIONAL	1,795.20
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	AGUINALDO	13,102.55
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	CANASTA NAVIDEÑA	17,574.44
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	COMPENSACIONES	3,702.36
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1,080,000.00
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	PASAJE AÉREO	12,000.00
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	1,800.00
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	3,000.00
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS Y ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO	SUELDO	65,506.19
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS Y ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO	SOBRE SUELDO	54,042.64
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS Y ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	237,372.41
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS Y ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO	PRIMA VACACIONAL	5,781.55
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS Y ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO	AGUINALDO	8,848.61
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS Y ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO	FONDO DE PENSIONES	10,282.92
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS Y ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO	CANASTA NAVIDEÑA	32,541.53
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS Y ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO	CUESTA DE ENERO	24,911.60
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS Y ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO	COMPENSACIONES	110,262.00
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS Y ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO	DÍA 31	1,732.59
PREVENCION DEL DELITO	SUELDO	62,658.12
PREVENCION DEL DELITO	SOBRE SUELDO	51,692.94
PREVENCION DEL DELITO	PRIMA VACACIONAL	3,465.12

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

PREVENCION DEL DELITO	AGUINALDO	8,023.08
PREVENCION DEL DELITO	FONDO DE PENSIONES	3,631.56
PREVENCION DEL DELITO	CANASTA NAVIDEÑA	29,506.03
PREVENCION DEL DELITO	CUESTA DE ENERO	16,879.08
PREVENCION DEL DELITO	COMPENSACIONES	62,029.32
PREVENCION DEL DELITO	DÍA 31	1,732.59
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	SUELDO	24,809,230.18
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	SOBRE SUELDO	287,875.92
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	QUINQUENIOS	2,985,290.08
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	704,902.68
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,141,569.43
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	PRIMA VACACIONAL	704,566.44
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	AGUINALDO	3,179,931.84
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	15,222.82
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	FONDO DE AHORRO	951,207.36
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	FONDO DE PENSIONES	742,122.60
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	CANASTA NAVIDEÑA	2,266,327.46
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	CUESTA DE ENERO	2,515,494.00
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPENSACIONES	6,657,053.96
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	30,906.00
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	BONO DEL BUROCRATA HR	18,642.41
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.96
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	BONO SINDICAL HR	9,572.49
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	1.35
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	AYUDA DE TRANSPORTE	29,019.10
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	AYUDA PARA RENTA	25,271.41
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	4,338.74
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	AYUDA PARA UNIFORME	2,775.94
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	BECA MÉDICA ANUAL	258.60
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	BONO AL GASTO FAMILIAR	2,040.00
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,873.34
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	BONO DIA DE LA MADRE	59,326.32
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	BONO DIA DEL PADRE	17,329.84
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	5,424.03
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	BONO PARA CAPACITACIÓN	3,060.00
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	BONO NAVIDEÑO	13,995.91
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	CANASTA BÁSICA	2,776,498.91
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	DÍA 31	351,044.89
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	FONDO DE VIVIENDA	6,725.94
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	GASOLINA	5,400,000.00
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	DIESEL	36,000.00
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	MENSAJERIA Y PAQUETERIA	3,000.00
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	12.00
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	207,600.00
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	PASAJES TERRESTRES	3,600.00
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	1,200.00
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	360,000.00
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	36,000.00
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	MATERIAL IMPRESO.	7,200.00
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	4,200.00
OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	600.00
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	SUELDO	5,379,193.92
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	SOBRE SUELDO	266,641.20
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	QUINQUENIOS	801,770.53
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	151,013.75
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	28,110.84
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	PRIMA VACACIONAL	171,328.56
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	AGUINALDO	778,269.94
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	18,117.40
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	FONDO DE AHORRO	192,630.36
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	FONDO DE PENSIONES	166,863.17
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	CANASTA NAVIDEÑA	616,042.82
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	CUESTA DE ENERO	530,048.76
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	COMPENSACIONES	1,530,239.64
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	17,595.00
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	BONO DEL BUROCRATA HR	36,335.19

X
 WPS #
 GJM

19
 A
 A
 A



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 1005

OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.96
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	BONO SINDICAL HR	17,498.07
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	1.53
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	AYUDA DE TRANSPORTE	34,536.93
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	AYUDA PARA RENTA	30,076.69
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	4,620.60
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	AYUDA PARA UNIFORME	1,728.84
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	BECA MÉDICA ANUAL	258.60
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	BONO AL GASTO FAMILIAR	3,060.00
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	BONO DE CUMPLEAÑOS	3,060.00
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	BONO DE LA SECRETARIA	701.87
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	BONO DIA DE LA MADRE	23,936.22
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	510.00
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	5,424.03
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	BONO PARA CAPACITACIÓN	5,625.17
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	BONO NAVIDEÑO	17,245.65
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	CANASTA BÁSICA	591,484.92
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	DÍA 31	76,532.87
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	FONDO DE VIVIENDA	9,598.29
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA SEÑALIZACION VIAL	9,000.00
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	24,000.00
OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE SEGURIDAD	24,000.00
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	SUELDO	374,552.88
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	SOBRE SUELDO	249,218.76
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	QUINQUENIOS	65,630.05
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	181,279.12
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	PRIMA VACACIONAL	34,604.88
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	AGUINALDO	43,443.18
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	18,117.40
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	FONDO DE AHORRO	43,698.40
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	FONDO DE PENSIONES	19,776.82
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	CANASTA NAVIDEÑA	104,089.45
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	CUESTA DE ENERO	48,404.40
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	COMPENSACIONES	23,312.16
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	BONO DEL BUROCRATA HR	32,807.56
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.96
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	BONO SINDICAL HR	16,175.21
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	1.44
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	AYUDA DE TRANSPORTE	34,536.93
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	AYUDA PARA RENTA	30,076.69
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	4,620.60
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	AYUDA PARA UNIFORME	1,728.84
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	BECA MÉDICA ANUAL	86.20
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	BONO AL GASTO FAMILIAR	3,060.00
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	BONO DE CUMPLEAÑOS	3,060.00
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	BONO DE LA SECRETARIA	701.87
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	BONO DIA DE LA MADRE	3,310.78

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 1006



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

QUINTO.- Que es de aprobarse y se aprueba el contenido del presente Dictamen, en los términos establecidos en los considerandos antes mencionados, Que una vez aprobado el Presupuesto Anual de Egresos para el año 2020, el Presidente Municipal proceda a instruir a la Tesorería se anexe al presente dictamen los anexos que prevean la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley de Disciplina Financiera de La Entidades Federativas y los Municipios, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal para efectos de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima"

SEXTO.- Se faculta al C. Presidente Municipal para solicitar su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y remitir al H. Congreso del Estado, y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, copia del presupuesto mencionado en el considerando anterior, junto con el Acta de Sesión de Cabildo donde se hubiere aprobado, para su conocimiento, seguimiento, revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Col., a los 28 días de diciembre del año 2019.

A t e n t a m e n t e
POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
PROFRA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES

Regidora Presidente

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA

Regidor Secretario

C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR

Regidor Secretario.

DRA. MAYREN POLANCO GAYTAN

Regidora Secretaria

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN

Síndica Municipal y Secretaria

Posterior a su lectura se le concedió el uso de la voz a la Regidora Yulenny Cortés León para manifestar que al hacer la revisión del presupuesto, nada más para definir el sentido del voto, considera que no del todo, pero sí en varios rubros el documento no está apegado a la Ley General de Contabilidad de Disciplina Financiera y al Consejo de Administración Contable, es por eso que el sentido de su voto va estar en abstención, es la primera vez que ve plasmado en el presupuesto de egresos una partida de gastos de representación en el rubro de Síndico y Regidores, viene por un monto de \$2'559,390.12, antes del espacio de Gasolina, le gustaría saber para qué es esta partida y de las demás en su momento irá con sus dudas a la Tesorería, no le queda duda que se tienen que seguir las políticas públicas de acuerdo al presupuesto de egresos y viceversa, en ese sentido no tiene problema de que se haya considerado un monto para determinada partida o rubro salvo en aquellas que se excede de lo que establecen estos ordenamientos que ya ha referido. Agradece de antemano le aclaren esta duda.

A continuación se concede un receso siendo las 16:58 dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos, a petición de la Regidora Perla Luz Vázquez para revisar la duda expuesta.

Se reanuda la sesión siendo las 17: 12 diecisiete horas con doce minutos.

En uso de la voz el Presidente Municipal, manifiesta que en este receso se acercaron las áreas técnicas de tesorería, en particular el Tesorero se acercó a platicar con la regidora Yulenny y considera que quedó aclarado y por lo tanto se somete a aprobación el dictamen expuesto.

Acto seguido los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** el **Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez para el Ejercicio Fiscal 2020**, con la abstención de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

En uso de la voz la Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, Síndica Municipal e integrante de la Comisión de Hacienda Municipal, presentó ante los integrantes del H. Cabildo el dictamen correspondiente a la **desincorporación del patrimonio municipal** de la fracción del predio conocido como **“Relleno Sanitario”**, con clave catastral **10-01-93-BAO-398-001**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.-

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Munícipes **LICDA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES**, Regidora; **C. JOSÉ ANGEL BARBOSA ALCANTAR**, Regidor; **LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**, Regidor y **DRA. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN**, Regidora, la primera en calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal y los restantes en calidad de Secretarios, además la **MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN** en su calidad de Síndica Municipal y secretaria de la misma comisión; quienes suscribimos el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción II, primer y segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1^o fracción I, 2, 42, 45, fracción II, inciso i), y 51, fracción IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2^o, 5^o, fracción VI y VII, 16 numeral 1, 17, fracción V, 19, 21 numeral I fracción IV y V, 35, 36 numeral 1, 37, 39 y 40, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como por los artículos 65, fracciones I, II, III, y IV, 75, fracciones I y II, 76, fracciones I y II, 77, fracción II, 89, fracción VI, 91, fracción II, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que derivado de la **imposibilidad administrativa y financiera del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para otorgar el servicio de tratamiento de residuos sólidos**, contemplado en el artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Servicios Públicos sometió para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Cabildo, el Dictamen que contiene la propuesta de celebración del **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL**, suscrito entre el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA** y el **MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, al respecto dicho dispositivo constitucional dispone lo siguiente, en donde lo subrayado y resaltado en negritas es iniciativa de esta Comisión:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 1007

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

SEGUNDO.- Una vez analizado y discutido el contenido del Dictamen precisado en el CONSIDERANDO PRIMERO de este Dictamen, el Pleno del Cabildo del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, tuvo a bien aprobar la suscripción del **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL** entre el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA** y el **MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, tal y como consta en el Acta número 027 del presente año, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintidós 22 de mayo de dos mil diecinueve 2019, mismo que en copia certificada esta Comisión tiene a la vista para la elaboración del presente Dictamen, acordándose en los siguientes términos:

PRIMERO: *Es de aprobarse y se aprueba la autorización para la celebración de un CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, entre el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA y el MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, en los términos que se desprenden del texto del convenio agregado al presente dictamen, así como el correspondiente Adéndum mencionado en los considerandos de este dictamen.*

SEGUNDO.- *Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico y Secretario del H. Ayuntamiento a suscribir con el Gobierno del Estado de Colima los instrumentos jurídicos señalados en el acuerdo Primero, por un periodo de 20 veinte años, plazo que podrá ser prorrogado, si las partes así lo acuerdan o si, una vez concluido, el Municipio no se resuelva a prestar directamente los servicios de tratamiento y disposición final de residuos sólidos.*

TERCERO.- *Publíquese en el periódico Oficial "El Estado de Colima", para que surta los efectos legales correspondientes.*

El objetivo principal de dicho convenio es que el Ejecutivo Estatal, se hiciera cargo temporalmente de la prestación de servicios públicos de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial generados en el Municipio, así como de las demás acciones que dieran como resultado disminuir el impacto ambiental de los mismos; y cabe mencionar que efectivamente actualmente el Ejecutivo se hace cargo de dicha prestación, teniendo en comodato el bien inmueble donde se encuentra el relleno sanitario metropolitano, con la infraestructura y equipamiento para su debida operación.

A pocos meses de la operación del Relleno Sanitario, el sitio presenta estabilidad y avance en el cumplimiento a la NOM-083-SEMARNAT-2003, no obstante, ante el agotamiento de la celda activa del Relleno Sanitario por lo cual es necesario ampliar su capacidad a corto plazo, para seguir cumpliendo con el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos; sin embargo para poder gestionar y acceder a estos recursos federales, uno de los requisitos necesarios es que el Ejecutivo acredite la propiedad de los terrenos integrados en el Relleno Sanitario, motivo el anterior

R

W

wpt

A.M

Amador

W.P.G

X

X

A

fig

f

A

por el que se han manifestado la necesidad de adquirir a título propio el predio que es de este H. Ayuntamiento.

TERCERO. Que de conformidad a lo previsto por el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley de Patrimonio Municipal del Estado de Colima y sus Municipios los recursos que se obtengan de la enajenación de estos inmuebles, serán destinados a la prestación adecuada de los servicios públicos municipales, mediante la obtención de ingresos que deriven de la venta de los inmuebles, tal y como lo determina la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en su Título "De los Productos" capítulo I, denominado "Venta de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Municipio", que en su artículo 107 establece: "El municipio obtendrá ingresos por la enajenación de bienes, siempre y cuando ésta se realice con la autorización del Cabildo, en los términos de las leyes respectivas". Permitiendo a esta Administración Pública municipal ampliar sus ingresos por este concepto, sin perjudicar el Patrimonio Municipal, sobre todo cuando se trata inmuebles que no son estratégicos y prioritarios, por lo que es de advertir que se trata de bienes que con la propuesta de venta se les dota de una utilidad real y de alto provecho para el propio erario del Municipio.

CUARTO.- La fracción I del numeral 1 del artículo 16 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios señala, que se encuentran sujetos al régimen del dominio privado, los bienes del dominio público que por acuerdo del ayuntamiento respectivo, sean desincorporados con el objeto de que puedan estar afectos a cambio de régimen de propiedad, a su enajenación o gravamen.

En el caso que nos ocupa, los inmuebles objeto de enajenación se encuentran destinados a la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos. Sin embargo éste servicio ya es prestado por el Ejecutivo Estatal en virtud del convenio de Colaboración multimencionado, pero es indispensable que se encuentren en propiedad del Gobierno del Estado para que éste pueda acceder a los recursos del Fondo Metropolitano, es por ello que resulta necesaria su desincorporación del patrimonio del municipio de Villa de Álvarez, con el objeto de que pueda ser enajenado al Gobierno del Estado y pueda ser utilizado para el mismo fin.

QUINTO.- Es por lo que en razón de lo anterior el máximo órgano de gobierno municipal en ejercicio soberano de autogobernarse y acorde a las atribuciones que le confiere el artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que sea El Poder Ejecutivo del Estado de Colima quien se haga cargo total y temporalmente de la prestación de los servicios públicos de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, de manejo especial generados en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, así como de las demás acciones que den como resultado disminuir el impacto ambiental de los mismos, motivo por el cual se estima que al ya no ser el Municipio quien brinda este servicio, el predio en el que se encuentra instalado una fracción del conocido como "Relleno Sanitario" ubicado en ubicado en el kilómetro 7.5 de la carretera Villa de Álvarez-Minatitlán, propiedad del Ayuntamiento, con una **superficie de 60,000 metros cuadrados, con clave catastral 10-01-93-BA0-398-001**, fracción del predio rústico conocido como "El Agostadero" y "La Pitayera", que en el año 2003 al momento de su adquisición, contaba con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste, en 148.46 metros, con propiedad de Manuel Mojarro Topete, camino viejo a Juluapan de por medio, al noreste, en 443.97 metros, con propiedad de Arturo Valencia López, al sureste, en 129.69 metros, con carretera Villa de Álvarez a Minatitlán, y al suroeste, en 474.38, con propiedad de Arturo Valencia López, mismo que ampara la escritura pública P.E. 843 ochocientos cuarenta y tres, de fecha 30 de abril de 2003, pasada ante la fe del LIC. JAIME ALFREDO CASTAÑEDA BAZAVILVAZO, Titular de la Notaría Pública número 4 de esta demarcación, dicha propiedad resulta factible su aprovechamiento en beneficio de la ciudadanía tanto por que cumpliría con el objeto para el que fue destinado y además desde el punto de vista de los ingresos que se obtengan por la enajenación del mismo, lo que representaría mayor liquidez para ser aplicado en beneficio de los mismos habitantes.

SEXTO.- En las relatadas condiciones y debido a que en la actualidad la operación del referido "Relleno Sanitario" se encuentra en su totalidad a cargo del Ejecutivo Estatal por conducto del organismo público descentralizado denominado Instituto de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, y del interés que este último ha manifestado de adquirir el predio citado en el CONSIDERANDO QUINTO, propiedad del Ayuntamiento, se propone la desincorporación del patrimonio municipal del referido predio para su venta al Gobierno del Estado de Colima, instancia que en la actualidad opera el citado relleno, previo avalúo de rigor practicado por perito certificado en los términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios.

SEPTIMO.- Con el fin de autorizar la venta de los bienes inmuebles a que se refiere el presente dictamen; solicitando en primer término la desincorporación del régimen del dominio público municipal, así como su **enajenación al Gobierno del Estado de Colima**, debiendo tomarse como precio, para la enajenación la cantidad que se consigna en los avalúos referidos en el presente dictamen. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90, fracción II, párrafo primero de la Constitución Local, que establece: "Los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo";



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 1008

artículos 21, fracción IV y V y 36 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, que dispone como facultad de este Ayuntamiento "Desincorporar del régimen de dominio público, en los casos en que la Ley lo permita, un bien que haya dejado de utilizarse en el fin respectivo, así como la enajenación de los mismos"; y que los Ayuntamientos con la autorización de por lo menos las dos terceras partes de su cabildo podrán enajenar sus bienes inmuebles, sujetos al régimen del dominio privado previa desincorporación del dominio público de ser el caso; artículo 45, fracción II, inciso i), de la Ley del Municipio Libre que refiere dentro de las facultades y obligaciones del Ayuntamiento: "...se necesitará de la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, para acordar la enajenación de inmuebles del Patrimonio Municipal.

En virtud de lo anterior la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, consideramos **FACTIBLE** la **Desincorporación del Patrimonio Municipal** de los predios urbano con **clave catastral 10-01-93-BAO-398-001**, para su enajenación y venta al Gobierno del Estado de Colima, por lo que sometemos a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de **APROBAR Y SE APRUEBA** la **desincorporación del patrimonio municipal** de la fracción del conocido como "Relleno Sanitario" propiedad del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, ubicado en el kilómetro 7.5 de la carretera Villa de Álvarez-Minatitlán, con una **superficie de 60,000 metros cuadrados, con clave catastral 10-01-93-BAO-398-001**, para su enajenación y venta al Gobierno del Estado de Colima, en los términos de las medidas, colindancias y el avalúo por perito certificado consignadas en el presente dictamen.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente Dictamen con sus anexos correspondientes gírese atentos oficios a la Oficial Mayor del Municipio para que en coordinación con la Síndica Municipal realice la baja del patrimonio municipal, y la protocolización de la venta del inmueble de referencia.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, remítase Carta de Instrucción al Notario Público para que realice la escritura pública correspondiente para formalizar lo aprobado en el presente Dictamen, así mismo se autoriza para firmar dicha escrituración al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los trece **13** días del mes de **diciembre** del año dos mil diecinueve **2019**.

Atentamente
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
LIC. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES.

Regidora, Presidenta

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN

Síndica, Secretaria

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA

Regidor, Secretario

C. JOSÉ ANGEL BARBOSA ALCANTAR

Regidor, Secretario

DRA. MAYREN POLANCO GAYTÁN

Regidora, Secretaria

Acto seguido y una vez que fue analizado y discutido el dictamen antes expuesto, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** la **desincorporación del patrimonio municipal** de la fracción del predio conocido como "Relleno Sanitario" propiedad del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, ubicado en el kilómetro 7.5 de la carretera Villa de Álvarez-Minatitlán, con una **superficie de 60,000 metros cuadrados, con clave catastral 10-01-93-BAO-398-001**, para su enajenación y venta al Gobierno del Estado de Colima, con el voto en contra de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

En uso de la voz el Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Secretario del H. Ayuntamiento presentó a nombre del Presidente Municipal, el dictamen que contiene los **lineamientos para otorgar subsidios, apoyos, donativos, ayudas en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE.

La Comisión de Gobernación y Reglamentos integrada por los municipales que firman al calce el presente dictamen, en cumplimiento a los dispuesto al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como los artículos 1, 2, 3, 5, 37, 38, 40, 41, 42, 45 fracción I inciso A, 47 fracción I inciso f, 116, 117 fracción III, 118, y 119 TER, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 Y 42 del Código Fiscal Municipal Para el Estado de Colima; así como los artículos 1, 2, 3, 23 fracción I, 24, 44, 75, 76, 77 fracción I, 89, 90 fracción I, 106, 107, 108 fracción III, 155 numeral 5, 227 Y 230 FRACCION I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que contiene **LOS LINEAMIENTOS PARA OTORGAR SUBSIDIOS, APOYOS, DONATIVOS, AYUDAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**, y;

CONSIDERANDO:

1.- El propósito de la política de desarrollo humano de este Ayuntamiento, es construir un municipio que genere las oportunidades de desarrollo que impulsen los derechos constitucionales a la salud, educación, alimentación, a un trabajo digno, acceso a vivienda a la cultura y al esparcimiento, para con ello incrementar la calidad de vida de los villalvarenses.

De acuerdo con información del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en su Índice de Desarrollo Humano Municipal, Villa de Álvarez registra el mayor desarrollo humano del Estado de Colima, así como también la mejor posición en sus tres componentes: salud, educación e ingreso económico.

2.- Los lineamientos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), los parámetros para considerar pobreza en sus diferentes tipos de pobreza, se definen de la siguiente manera:

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social en los indicadores (de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

Pobreza Moderada: Es aquella persona que siendo pobre, no es pobreza extrema. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en pobreza menos la de la población en pobreza extrema.

Con respecto a lo anterior el número de personas en pobreza extrema de la última medición del año 2015, es de 1,545, lo que implica tomar acciones para contribuir al combate de la pobreza en la población del Municipio.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 1009

3.- De lo anterior debe destacarse que una de las prioridades de esta Administración es tener identificadas a las personas en pobreza extrema para poder determinar los apoyos a que podrán acceder de parte del Ayuntamiento, además de realizar las gestiones para que el Gobierno Estatal y Federal los considere en sus programas sociales. De igual forma a las personas en situación de pobreza, se les dará la prioridad de atención.

4.- El artículo 115 de Nuestra Constitución Federal establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y que la ley determine, la competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

- I. Que en el Art. 90 Fracción II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se establece que Los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos y que, entre otros.
- II. Que en el Art. 90 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establece que, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. Que el Artículo 35 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances.
- IV. Que el Artículo 42 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, estipula que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.
- V. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 67 prevé los diversos apoyos, ayudas y subsidios que los Entes Públicos proporcionan a los sectores económicos y sociales de la población, e indica la forma de su comprobación, particularmente en el capítulo 4400 del Clasificador por Objeto del Gasto, (Capítulo, Concepto y Partida Genérica), cuyo acuerdo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009, especifica los diversos tipos de las Ayudas Sociales.
- VI. Que en los ordenamientos legales mencionados en el punto anterior, se establecen los elementos básicos para su otorgamiento, dejando a salvo el derecho de los Entes Públicos para normar el procedimiento respectivo.
- VII. Que los subsidios, apoyos, donativos, y ayudas, tienen como propósito mejorar las condiciones de las personas que les impidan un desarrollo integral, así como su protección física, mental y social, cuando se encuentran en estado de necesidad, desprotección o desventaja, para impulsar su incorporación a una vida plena y productiva; en el caso de las personas morales son para fortalecer la capacidad organizada de la sociedad o de gestión de las organizaciones de la sociedad civil y cultural.
- VIII. Que para este Ayuntamiento, el desarrollo social del municipio, es una de sus más altas prioridades, por lo que establece en los presentes Lineamientos las bases que regirán los subsidios, apoyos, y donativos que se otorgarán a las personas físicas o morales, organizaciones de productores, comerciantes y en general de la sociedad civil, que lo requieran en términos de los presentes Lineamientos.
- IX. Que el Artículo 24 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; establece que los Reglamentos son las propuestas del cabildo que con carácter general,

R

#

mpo.

M

P

Plan

MCG

X

o

u

19

f

D

abstracto, impersonales, obligatorias y coercibles, no se refieran a persona o personas determinadas y tiendan a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de normas que otorguen competencia municipal en cualquier materia y la mejor prestación de los servicios públicos.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar a este honorable Cabildo la aprobación del siguiente;

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueban los **Lineamientos para otorgar Subsidios, Apoyos, Donativos y Ayudas en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, para quedar de la siguiente forma:

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR SUBSIDIOS, APOYOS, DONATIVOS Y AYUDAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones que contiene el presente documento son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, y tiene por objeto normar, regular y administrar de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente el otorgamiento apoyos destinados a la asistencia social a personas físicas o morales, organizaciones comerciantes, productores del campo, instituciones y organizaciones de la sociedad civil dentro del municipio y apoyos que están contemplados en la partida presupuestal del Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima del ejercicio fiscal correspondiente
En la medida de sus posibilidades presupuestales, proporcionarán servicios de asistencia social, encaminados a la protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación vulnerable

Artículo 2.- Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Municipio.- Es la base de la división territorial y de la organización política y Administrativa.

Autoridad Municipal.- El Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima y todas las dependencias administrativas municipales competentes.

Tesorero.- Responsable de conducir y vigilar el funcionamiento y administración de la Hacienda Municipal.

Contralor.- Responsable de la vigilancia y control interno, evaluación municipal y desarrollo administrativo.

Persona Física.- Toda persona susceptible de adquirir derechos y obligaciones.

Persona Moral.- Toda asociación o fundación debidamente conformada y registrada conforme a nuestra legislación existente, con fines lícitos no lucrativos que busca un fin común y de beneficio colectivo para sus asociados.

Apoyos: a aquellas asignaciones presupuestales económicas y/o materiales municipales, que sean susceptibles de otorgar en forma temporal o permanente a los sectores sociales colectivos debidamente registrados y organizados, Asociaciones Sociales, Civiles y Ciudadanos en lo particular, para fomentar su desarrollo y consecución de los fines correspondientes.

Beneficiario: Es la persona física o moral que resulta favorecida por un acto de autoridad, mediante el cual le otorga un subsidio, apoyo o donativo.

Institución: Organismo público o privado creado para realizar una determinada labor: educativa, cultural, científica, política, deportiva o social.

Lineamientos: Los presentes Lineamientos que regulan el otorgamiento de apoyos.

Marginación: Fenómeno que se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva en alguna región del municipio, y por el otro, en la exclusión de personas o grupos sociales en proceso de desarrollo y disfrute de sus beneficios.

Organización de la sociedad civil: Es una asociación de ciudadanos que haciendo uso de sus capacidades organizacionales y afinidades emotivas y morales, actúan colectivamente a favor de alguna causa social y que no tiene fines políticos ni económicos.

Organización de comerciantes: Grupo de personas dedicadas al comercio generalmente en los mercados y con un mismo giro, que se coordinan para realizar eventos o ferias para promocionar sus productos.

Organización de Productores del Campo: Grupo de personas que realizan labores agrícolas cuyo principal objetivo es la producción de diversos tipos de productos alimenticios tales como frutos u hortalizas u ornamentales como flores y plantas para su comercialización.

Pobreza: Condiciones de vida que vulneran la dignidad de la persona, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social.

Secretaría: Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, quien está jerárquicamente subordinada al Presidente Municipal y se encarga de la administración y despacho de la correspondencia oficial del Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 1010

Vulnerabilidad: Se considera cuando las personas o grupos se encuentran en situaciones de riesgo o discriminación que les impida alcanzar mejores niveles de vida y bienestar social.

Artículo 3.- Los apoyos que se otorguen por parte del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, deberán destinarse preferentemente al mejoramiento social, cultural, deportivo o económico de la población, a las instituciones que coadyuven a ese mejoramiento, a la preservación de la cultura y tradiciones de los pueblos y colonias del municipio, a sus habitantes en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o marginación, considerando que los recursos son públicos,

Artículo 4.- Queda estrictamente prohibido destinar cualquier erogación a favor a cualquier persona física o moral, organizaciones comerciantes, productores del campo, instituciones y organizaciones de la sociedad civil cuya finalidad sea el apoyar los fines políticos o electorales.

Prevé los recursos, para el otorgamiento del subsidio, que ejerzan de manera directa o coordinada a través de las Dependencias de la Administración Pública municipal, a fin de contribuir, con las familias y personas que requieren de manera urgente un apoyo o instituciones que no cuentan con el personal mínimo necesario para el desempeño de sus funciones, los cuales serán destinados para los conceptos y conforme a los presentes lineamientos con el objeto de apoyar de manera complementaria, en materia de Desarrollo Social y Económico con igualdad de género

Artículo 5.- La clasificación de los apoyos autorizados por el H. Cabildo Municipal son:
SUBSIDIO PARA GASTO SOCIAL.- Son erogaciones públicas destinadas para atender y satisfacer las necesidades básicas de la población tales como: salud, educación, alimentación, vivienda, empleo, funerales y protección social

- a) Ayudas económicas;
- b) Medicinas y atenciones médicas;
- c) Apoyos para gastos de defunción;
- d) Apoyos por siniestros y desastres naturales;
- e) Apoyos alimenticios;
- f) Apoyos a comunidades; y,
- g) Otros apoyos.
 - 1. Apoyos para fomento al Deporte;
 - 2. Apoyos para la Educación;
 - 3. Apoyo al Campo;
 - 4. Fomento a la Promoción de la Cultura y Tradiciones;
 - 5. Atención a las solicitudes de materiales de construcción y renta de maquinaria

Artículo 6.- Los apoyos que se han relacionado, se otorgaran siguiendo el procedimiento establecido en los presentes Lineamientos, y en su otorgamiento participarán las Direcciones de la Administración Municipal, encargadas del área correspondiente, quienes tendrán asignado el presupuesto que el Ayuntamiento autorice para cada ejercicio fiscal.

los lineamientos incluirán los requisitos y procedimientos para la petición, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los beneficiarios como aportación tratándose de apoyo al sector económico del Municipio.

- Artículo 7.-** Los tipos de apoyo son:
- A) **En especie:** comprende a todos aquellos apoyos en los que se entregan directamente los satisfactores materiales requeridos al o los beneficiarios excluyéndose cualquier cantidad en efectivo, igualmente se consideran apoyos en especie los préstamos de equipo y mobiliario.
 - B) **En efectivo:** Son apoyos otorgados mediante una erogación económica, la cual podrá ser mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo y se realizan directamente al o los beneficiarios.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR APOYOS

Artículo 8.- El Honorable Cabildo, autorizará los presentes Lineamientos y faculta al Presidente Municipal para otorgar los subsidios, apoyos, donativos y ayudas que soliciten las personas físicas o morales, que reúnan los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, mismos que deberán ser publicados en la página web del Ayuntamiento y registrados en el Formato de Montos Pagados por Apoyos y Subsidios, (Anexo 7).

Artículo 9.- Para otorgar los subsidios, apoyos, donativos y ayudas, a que se refiere el artículo anterior se deberá observar el siguiente procedimiento:

- I. Presentar escrito dirigido al Presidente Municipal, preferentemente 15 días naturales previos a la fecha en que requiera el apoyo solicitado.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

- II. Este escrito deberá contener: fecha, nombre, CURP, RFC, firma, domicilio, número telefónico del solicitante para efectos de notificación y las especificaciones del apoyo que solicita.
- III. Si el solicitante no proporciona su domicilio, no procederá dicha petición, ya que los apoyos y ayudas será únicamente para la población villalvareense.
- IV. Los apoyos se otorgarán considerando los tipos de impacto que generen tales como: social, cultural, educativo, deportivo, de beneficio a campesinos, a población vulnerable.
- V. El escrito de solicitud se registrará en el sistema de Participación Ciudadana, asignándole un número de folio, para su control.
- VI. La Dirección de Participación Ciudadana, enviará la solicitud, a valoración de la Dirección que corresponda, la que dentro de los tres días siguientes a aquel en que reciba la petición, deberá enviar por oficio su opinión al Presidente Municipal.
- VII. El Presidente Municipal, considerando la valoración del Director del área, determinará la procedencia o improcedencia de la autorización del apoyo solicitado, con apego a los presentes Lineamientos.
- VIII. La Secretaría del Ayuntamiento, elaborará el oficio con la determinación del Presidente Municipal, respecto del apoyo solicitado.
- IX. La Secretaría del Ayuntamiento, es la encargada de notificar al solicitante la respuesta a su petición, si esta fuere positiva deberá marcar copia a la Tesorería Municipal y a la Dirección del área que corresponda, para que proceda a registrar la requisición procedente en el sistema, anotando el número del oficio de autorización.
- X. La Secretaría del Ayuntamiento, en el oficio en que se autoriza algún apoyo, le indicará a la Dirección de Participación Ciudadana, la cual deberá efectuar la Solicitud de Recursos a nombre del beneficiario del apoyo, a la Tesorería Municipal.
- XI. La solicitud de recursos, deberá acompañarse de la siguiente documentación:
- 1.- Si el apoyo autorizado es para una persona física:**
- Original del oficio de solicitud;
 - Original del oficio de autorización firmado por el Presidente Municipal;
 - Carta de agradecimiento;
 - Copia de su identificación oficial, CURP y registro federal de contribuyentes; y
 - Copia de su comprobante de domicilio este último, tendrá una vigencia máxima de tres meses a partir de la fecha de su expedición.
- 2.- Si el apoyo autorizado es para agrupaciones de comerciantes, de productores del campo instituciones educativas, deportivas o culturales además de los puntos a y b del punto numero 1 señalado anteriormente:**
- Carta de agradecimiento firmada por el gestor;
 - Copia de la identificación oficial del gestor;
 - Copia de la CURP del gestor;
 - Copia de comprobante domiciliario del gestor, este último, tendrá una vigencia máxima de tres meses a partir de la fecha de su expedición;
 - Lista de beneficiarios;
 - Copia del Registro Federal de Contribuyentes en caso de que aplique; y
 - Factura, para el caso de apoyo económico, la que deberá corresponder al mes corriente y contendrá los datos fiscales del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, los cuales son:
 - ✓ Razón Social: Municipio de Villa de Álvarez, Colima;
 - ✓ R.F.C. MVA8501014HA;
 - ✓ Domicilio: Av. J. Merced Cabrera 55, Colonia Centro C.P. 28970;
 - ✓ Teléfono: 31 6 33 00;
- XII. La documentación comprobatoria, que se ha especificado en la fracción anterior, es un requisito indispensable para recibir el apoyo autorizado, dejando a salvo que la Tesorería Municipal, pueda requerir cualquier otra documentación que sea necesaria para justificar el ejercicio del gasto, sin estos documentos no se entregará ningún apoyo;

MPB. #124

119

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 1011

- XIII. El Director responsable de administrar los recursos para el otorgamiento del apoyo, cuando le sea notificado el oficio del Presidente Municipal, en el que autoriza un apoyo en especie, cuando así proceda tramitará su adquisición registrándolo en el sistema de requisiciones, en el que agregará el número de oficio mediante el cual fue autorizado.
- XIV. La Tesorería Municipal, una vez satisfechos los requisitos antes citados, cuando así proceda, hará la entrega del apoyo autorizado al Director del área, para que éste lo entregue a nombre del Ayuntamiento Municipal preferentemente en un acto público, del que tomará placas fotográficas, las que entregará a la Tesorería Municipal;
- XV. Si los apoyos autorizados no están considerados en los recursos asignados a las diferentes Direcciones del Ayuntamiento, el apoyo autorizado, deberá ser entregado al beneficiario, por la persona que designe la Tesorería Municipal, y cuando proceda la entrega será en un acto público, en el que se tomarán placas fotográficas para su comprobación;
- XVI. Es responsabilidad del o los beneficiarios del apoyo autorizado, coordinarse con el Director del área que corresponda, para recibir el apoyo autorizado, o con la Tesorería Municipal, según sea el caso, teniendo como plazo máximo treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que le fue notificado el oficio de autorización; de no acudir en el término mencionado o no presentar la documentación comprobatoria que se menciona en la fracción IX de los presentes Lineamientos, el apoyo será revocado sin necesidad de declaratoria alguna;
- XVII. Los beneficiarios de apoyos en especie, consistentes en préstamos de equipo y mobiliario propiedad del Ayuntamiento, deberán coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial; y serán responsables de devolverlos al término de su evento, en las mismas condiciones en que les fueron entregados, en caso de robo, extravío o deterioro, quedan sujetos a los términos establecidos en el artículo 2387 del Código Civil del Estado de Colima.
- XVIII. Los beneficiarios de apoyos en especie, consistentes en préstamos de equipo y mobiliario que el Ayuntamiento rente para proporcionárselos, serán directamente responsables de devolverlos al término de su evento, en las mismas condiciones en que les fueron entregados, en caso de robo, extravío o deterioro, quedan obligados a su pago o llegar a un arreglo con la arrendadora;
- XIX. Los beneficiarios de apoyos por el uso de espacios públicos, deberán devolverlos en las mismas condiciones de conservación y limpieza en que les fueron entregados y serán responsables de los deterioros que los inmuebles sufran por su negligencia y deberán repararlos a su costa para entregarlos a satisfacción de la autoridad municipal.
- XX. Se exceptúan de este procedimiento los casos de indigencia y notoria urgencia.

CAPITULO III NEGATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS

Artículo 10.- El otorgamiento de apoyos se negará en los siguientes casos:

- I.- Cuando el techo financiero de la partida presupuestal se encuentre agotado.
- II.- Cuando el solicitante no presente la documentación requerida en la fracción XI del artículo 9 de los presentes Lineamientos.
- III.- Cuando el solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo en el mismo ejercicio fiscal.
- IV.- Cuando los partidos políticos soliciten apoyos en especie que generen una erogación económica al Ayuntamiento.
- V.- Cuando el trámite esté en proceso y el solicitante fallezca.
- VI.- Cuando se trate de solicitudes de apoyo, para construcción de templos.
- VII.- Cuando se trate de solicitudes de personas físicas o morales que no pertenezcan al Municipio de Villa de Álvarez, Colima, salvo los casos que a consideración del Presidente Municipal, su otorgamiento genere impactos positivos en el Municipio.

CAPÍTULO IV APOYOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE

ARTÍCULO 11.- Los apoyos para fomento al deporte, tienen como objetivo, promover la actividad física, deportiva, recreativa, eventos deportivos en general, préstamo de instalaciones deportivas y apoyos a escuelas de iniciación deportiva estos últimos podrán ser económicos o en especie.

ARTÍCULO 12.- El Jefe de Departamento de Fomento Deportivo, es el Servidor Público responsable de administrar los recursos autorizados para este tipo de apoyos y por lo tanto emitirá su opinión para

su otorgamiento y coadyuvará para que la Tesorería Municipal, reciba con oportunidad la documentación comprobatoria del beneficiario.

ARTÍCULO 13.- Los criterios para otorgar los apoyos para la el fomento al deporte en el municipio son:

- a) Pertenecer preferentemente al Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- b) Que los apoyos solicitados sean para el fomento deportivo, los que entre otros podrán ser:

1. Uniformes deportivos
2. Equipo deportivo (balones, bats, pelotas, etc.).
3. Medallas y/o trofeos para premiación
4. Transporte para competencia o traslado de equipos.

ARTÍCULO 14.- El préstamo de las instalaciones deportivas, deberá sujetarse a los horarios y días disponibles en la calendarización

ARTÍCULO 15.- El procedimiento a que se sujetará el otorgamiento de estos apoyos se rige por lo dispuesto en el artículo 9 de los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO V APOYOS PARA LA EDUCACIÓN

ARTÍCULO 16.- Los apoyos para la educación, tienen como objetivo, coadyuvar con las escuelas públicas del municipio que lo requieran para llevar a cabo alguno de sus programas ceremonias o eventos y en lo posible subvenir algunas de sus necesidades más apremiantes a través de apoyos económicos y/o en especie, que tengan impacto social.

ARTÍCULO 17.- El Jefe de Departamento de Fomento Cultural y Educativo, es el Servidor Público responsable de administrar los recursos autorizados para este tipo de apoyos y por lo tanto emitirá su opinión para su otorgamiento y coadyuvará para que la Tesorería Municipal, reciba con oportunidad la documentación comprobatoria del beneficiario.

ARTÍCULO 18.- Los criterios para otorgar apoyos para la educación son:

- a) Pertenecer preferentemente al Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- b) Que los apoyos solicitados se destinen para llevar a cabo programas o eventos de beneficio a la población escolar o para subvenir algunas de sus necesidades más apremiantes, por lo que entre otros se podrán otorgar:
 1. Apoyo con transporte
 2. Pintura
 3. Banderas
 4. Nichos
 5. Pizarrones
 6. Escritorios
 7. Instrumentos para la banda de guerra
 8. Trofeos o medallas para premiaciones
 9. Equipo de sonido
 10. Mobiliario (templete, sillas).

ARTÍCULO 19.- El Servidor Público responsable para emitir una opinión respecto al apoyo solicitado, preferentemente establecerá contacto con el solicitante.

ARTÍCULO 20.- El procedimiento a que se sujetará el otorgamiento de estos apoyos se rige por lo dispuesto en el artículo 8º, de los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO VI APOYO AL CAMPO

ARTÍCULO 21.- Los apoyos al campo tienen como objetivo impulsar la producción agropecuaria en este municipio, así como fortalecer a grupos de productores para que se organicen motivándolos para crear cadenas productivas y coadyuvar en la consolidación de las organizaciones existentes, con el objeto de que se generen empleos que aseguren el sustento de las familias.

ARTÍCULO 22.- El Director de Desarrollo Rural y Atención a Comunidades, es el Servidor Público responsable de administrar los recursos autorizados para este tipo de apoyos y por lo tanto emitirá su opinión para su otorgamiento y coadyuvará para que la Tesorería Municipal, reciba con oportunidad la documentación comprobatoria del beneficiario.

ARTÍCULO 23.- Los criterios para otorgar los apoyos al campo, son:

- a) Pertenecer preferentemente al Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- b) Ser productor agropecuario; o
- c) Una organización de productores agropecuarios.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 1012

ARTÍCULO 24.- Los apoyos servirán para impulsar la producción agropecuaria en este municipio, focalizando a la población objetivo a que están dirigidos, por lo que entre otros se podrán otorgar:

- a) Apoyo en equipo agrícola básico;
- b) Insumos;
- c) Rehabilitación de caminos rurales;

ARTÍCULO 25.- El procedimiento a que se sujetará el otorgamiento de estos apoyos se rige por lo dispuesto en el artículo 9 de los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO VII APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y TRADICIONES DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 26.- Los apoyos para la Promoción a la Cultura y Tradiciones, tienen como objetivo, impulsar la difusión de la cultura y las tradiciones del municipio de Villa de Álvarez, Colima, a través de eventos locales, en otros municipios, en otras entidades o fuera del país, otorgando apoyos económicos y en especie a personas o agrupaciones públicas o privadas, de este municipio que realicen actividades culturales.

ARTÍCULO 27.- El Director de Desarrollo Económico con Inclusión Social, es el Servidor Público responsable de administrar los recursos autorizados para este tipo de apoyos y por lo tanto emitirá su opinión para su otorgamiento y coadyuvará para que la Tesorería Municipal, reciba con oportunidad la documentación comprobatoria del beneficiario.

ARTÍCULO 28.- Los criterios para otorgar los apoyos para la Promoción a la Cultura y Tradiciones, son:

- a) Pertenecer preferentemente al Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- b) Se considerarán solicitudes individuales y de agrupaciones públicas o privadas cuyas actividades que tengan contenido cultural o tradicional.
- c) Que los apoyos se destinen a eventos que promocionen la cultura o las tradiciones del municipio, por lo que entre otros se podrán otorgar:

1. Templetes
2. Sonorizaciones
3. Sillas
4. Mesas
5. Enlonados
6. Transporte
7. Alimentos
8. Hospedaje
9. Servicios Públicos.
10. Seguridad Pública

ARTÍCULO 29.- El procedimiento a que se sujetará el otorgamiento de estos apoyos se rige por lo dispuesto en el artículo 9 de los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO VIII ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y RENTA DE MAQUINARIA

ARTÍCULO 30.- Este tipo de apoyos, tienen como objetivo atender las diversas necesidades de pequeñas obras que existen en localidades y colonias del municipio otorgándoles en especie materiales para construcción y/o renta de maquinaria.

ARTÍCULO 31.- El Director General de Desarrollo Municipal, es el Servidor Público responsable de administrar los recursos autorizados para este tipo de apoyos y por lo tanto emitirá su opinión para su otorgamiento y coadyuvará para que la Tesorería Municipal, reciba con oportunidad la documentación comprobatoria del beneficiario.

ARTÍCULO 32.- Los criterios para otorgar estos apoyos, son:

- a) Pertenecer preferentemente al Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- b) Que preferentemente sean gestionados por la Autoridad Auxiliar;
- c) Preferentemente acreditar la propiedad o posesión del lugar donde se aplicara el apoyo;
- d) Que los apoyos solicitados se destinen al mejoramiento de la comunidad o centro educativo, por lo que entre otros se podrán entregar los siguientes:

1. Materiales para construcción
2. Renta de maquinaria básica

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 1013

TERCERO. Una vez aprobado el presente DICTAMEN por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase certificación del mismo a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a las áreas que corresponda y den cumplimiento a lo establecido en el presente Dictamen.
Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima a los 28 de Diciembre de 2019.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

FELIPE CRUZ CALVARIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO

REGIDORA SECRETARIA

PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES

REGIDORA SECRETARIA

Acto seguido y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** los lineamientos para otorgar subsidios, apoyos, donativos, ayudas en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con la abstención de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

En uso de la voz el Regidor Héctor Magaña Lara, presidente de la comisión, solicita autorización para omitir la lectura de los antecedentes y considerandos de los dictámenes ya que fueron enviados en tiempo y forma al grupo de comunicación de los regidores. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

Acto seguido procedió a dar lectura a los siguientes dictámenes:

Dictamen correspondiente a la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Real de Caná a la Manzana 107, específicamente al predio con Clave Catastral 10-01-21-107-002-000**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **"MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE**

URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO "REAL DE CANÁ A LA MANZANA 107, ESPECIFICAMENTE AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 10-01-21-107-002-000", por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII; 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el 20 de julio de 2013, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Real de Cana, mismo que se autorizó por el H. Cabildo de este Municipio el día 28 de junio de 2013, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 01 de julio de 2013, por el Secretario de este H. Ayuntamiento. El Programa está conformado por un total de 266 lotes, 264 lotes vendibles, que hacen una superficie total vendible de 54,140.85 m², 188 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U) con superficie total de 31,717.79 m²; 41 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2), con superficie total de 12,174.64 m²; 35 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), con superficie total de 10,248.42 m²; 2 lotes de áreas de cesión que hacen una superficie total de 10,828.17 m²; 1 lote para Equipamiento Institucional (EI) con superficie de 6,138.10 m²; 1 lote para Espacios Verdes Abiertos (EV) con superficie de 4,690.07 m² y una superficie de vialidad de 36,344.49 m², que en conjunto suman un total de 101,313.51m².

SEGUNDO.- Se han realizado varias incorporaciones municipales, las cuales se describen en la siguiente tabla:

No. DE ETAP A	NO. DE LOTES VENDIBLES	No. DE LOTES DE ÁREA DE CESIÓN	SUPERFICIE	FECHA DE APROBACIÓN POR CABILDO	FECHA DE PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL
1 y 7	46	1	23,603.6M ²	22 DE ABRIL 2015	9 DE MAYO 2015
2	44	0	10,551.1M ²	14 DE ABRIL 2016	16 DE ABRIL 2016
4 y 8	71	0	21,467.3M ²	26 DE NOVIEMBRE 2016	10 DE DICIEMBRE 2016
3	39	0	9,618.80M ²	02 DICIEMBRE 2016	10 DE DICIEMBRE 2016
5, 6 y 9	55	1	27,841.2M ²	27 DE SEPTIEMBRE 2017	14 DE OCTUBRE 2017
10	9	0	8,231.38M ²	14 DE OCTUBRE 2019	26 DE OCTUBRE 2019

TERCERO.- Mediante escritura 54,913 vertidas ante la fe del Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Notario Público número 9 de la Ciudad de Colima, Colima, el día 01 de octubre de 2015 se realizó el Contrato de Donación correspondiente al área de cesión con uso Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 6,138.10 m², identificada con la clave catastral 10-01-21-107-002-000 a favor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: De acuerdo con el artículo 76 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la cual indica que los programas de desarrollo urbano, podrán ser modificados o cancelados cuando: I. Exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen; II. Se produzcan cambios en el aspecto financiero que los hagan irrealizables o incosteables; III. Surjan técnicas diferentes que permitan una realización más eficiente; IV. No se inicien en la fecha señalada o dejen de cumplirse en las etapas de realización, salvo caso fortuito o fuerza mayor, y V. Sobrevenga otra causa de interés público que los afecte. En ningún caso se deberá cancelar un programa de desarrollo urbano, sin que se apruebe y publique uno nuevo

SEGUNDO.- Que en el artículo 77 de la misma ley indica que la modificación o cancelación podrá ser solicitada ante la autoridad correspondiente por: I. El Gobernador del Estado; II. La Secretaría; III. Los Ayuntamientos; IV. La Comisión Estatal; V. Las Comisiones



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 1014

Municipales; VI. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipales; así como las de la Federación, que realicen actividades en la Entidad; VII. Las entidades y grupos del sector social y privado que tengan interés directo, y VIII. Los ciudadanos del Estado.

TERCERO.- Que en atención a la fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos la Maestra Karina Marisol Heredia Guzmán, en su carácter de Síndica de este H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, solicitó la modificación al predio materia del presente dictamen.

CUARTO.- Que se expidieron las factibilidades de agua y drenaje así como de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad para el suministro de dichos servicios, mismas que obran en el expediente respectivo.

QUINTO.- En fecha 26 de diciembre del año 2019 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO "REAL DE CANÁ A LA MANZANA 107, ESPECIFICAMENTE AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 10-01-21-107-002-000; dictamen elaborado y remitido por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO "REAL DE CANÁ A LA MANZANA 107, ESPECIFICAMENTE AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 10-01-21-107-002-000"**, debido a que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

SEGUNDO: LOCALIZACIÓN

El área de aplicación de esta modificación se localiza en una zona de crecimiento importante al norte de la ciudad de Villa de Álvarez, Col. sobre la calle Judea entre la Av. Ankara, calle Lago Michigan y Calle de los volcanes, dentro del Fraccionamiento denominado "Real de Caná" con uso actual de Equipamiento Institucional (EI).

El predio con clave catastral 10-01-21-107-002-000 con superficie de 6,138.10 m2 tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 88.33m., con lotes 1, 3, 4, 5, 6, y 7 de la misma manzana 107;

AL SUR: En 83.22m., con calle Judea, haciendo dos ochavos que mide 3.54m. Sobre la esquina con la calle Lago Michigan y el segundo de 3.56m en la esquina con la Calle de los volcanes;

AL ESTE: En 67.51m., con Calle de los Volcanes, haciendo un ochavo de 3.56m, esquina con la calle Judea; y

AL OESTE: En 67.50m., con calle Lago Michigan, haciendo un ochavo de 3.54m., entre dicha calle y la calle Judea.

TERCERO: El predio goza de una excelente vía de acceso principal a través de la prolongación avenida Hidalgo, ingresando por la calle Salem, pero además su ubicación colinda al oriente con la calle de distribución CD-27 denominada Calle de los Volcanes y su proximidad con la Arteria Colectora AC- 2 denominada Ankara, le otorgan tres opciones de integración y comunicación urbana.

CUARTO: MODIFICACION A LA ESTRATEGIA

A la zonificación

Se generan 2 manzanas, la manzana 107 con lotes de uso de Mixtos de Barrio Intensidad Media (MB-2) con frente a la Av. Ankara, los cuales no se modifican y lotes con uso Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U) con frente a la calle Salem, la manzana **109** con lotes con uso Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U) con frente por la Calle de los Volcanes y 1 lote con uso espacios verdes y abiertos (EV) con frente a la calle Judea, a la calle Lago Michigan y a la calle Salem, que corresponden esencialmente a la modificación propuesta.

QUINTO: A LA ESTRUCTURA URBANA

En lo referente a la estructura vial establecida en el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, esta no se ve afectada, sin embargo, el proyecto considera la apertura de una vialidad de tipo local, la cual obedecería a la prolongación de la calle denominada Salem.

SEXTO.- A LA LOTIFICACIÓN

El proyecto que corresponde al presente estudio, genera un total de 17 lotes de cuales 16 son lotes con uso de Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U) y 1 lote con uso Espacios Verdes y Abiertos (EV). La sumatoria de las superficies de todos los lotes arroja una superficie vendible de 2,305.80m², área de cesión de 2,817.07 m² y un área de vialidad de 1,015.23m².

En el siguiente cuadro se muestra un comparativo de la situación aprobada y la situación propuesta del Programa Parcial de Real de Cana, haciendo hincapié que los números que se presentan son globales, es decir de todo el fraccionamiento.

SITUACIÓN AUTORIZADA (PUBLICADA 20 JULIO 2013)		PROPUESTA	
USO	N° DE LOTES		
H3-U	188	204	
MB-2	41	41	
MD-2	35	35	
EI	1	0	
EV	1	2	
TOTAL =	266	282	

En la siguiente tabla se presentan las superficies por lote y manzana, así como el uso de cada lote referente a las manzanas 107 y 109, que son el objeto del presente instrumento.

LOTE	MANZANA 107		MANZANA 109	
	USO	SUP.	USO	SUP.
1	MB-2	252.02	H3-U	143.45
2	H3-U	144.29	H3-U	144.00
3	MB-2	254.28	H3-U	144.00
4	MB-2	270.00	H3-U	144.00
5	MB-2	270.00	H3-U	149.19
6	MB-2	270.00	EV	2817.07
7	MB-2	270.00		
8	H3-U	144.00		
9	H3-U	144.00		
10	H3-U	144.00		
11	H3-U	144.00		
12	H3-U	144.00		
13	H3-U	144.00		
14	H3-U	144.00		
15	H3-U	144.00		
16	H3-U	144.00		
17	H3-U	140.88		
MB-2	6	1,586.14	0	0
H3-U	11	1,581.16	5	724.64
EV	0	0	1	2,817.07
TOTAL	17	3,167.30	6	3,541.71

SÉPTIMO.- AREAS DE CESION

Las siguientes tablas muestran las superficies totales por cada uno de los usos resultantes de la modificación y su correspondiente área de cesión para destinos de equipamiento, en el cual ya se consideran los datos que arroja la modificación.

SITUACIÓN AUTORIZADA (PUBLICADA 20 JULIO 2013)					SITUACIÓN PROPUESTA			
USO	# LOTES	SUPERFICIE M2	REQUERIMIENTO DE CESIÓN	A CEDER M2	# LOTES	SUPERFICIE M2	REQUERIMIENTO DE CESIÓN	A CEDER M2
H3-U	188	31,717.79	20%	6,343.56	204	34,023.60	20%	6,804.72
MB-2	41	12,174.64	20%	2,434.93	41	12,174.64	20%	2,434.93



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 1015

MD-2	35	10,248.42	20%	2,049.68	35	10,248.42	20%	2,049.68
TOTAL				10,828.17	11,289.33			

LOTES DESTINADOS COMO ÁREA DE CESIÓN

SITUACIÓN AUTORIZADA (PUBLICADA 20 JULIO 2013)			SITUACIÓN PROPUESTA	
USO	# LOTES	SUPERFICIE (M2)	# LOTES	SUPERFICIE (M2)
EV	1	4,690.07	2	7,507.14
EI	1	6,138.10	-	-
TOTAL	2	10,828.17	2	7,507.14

SITUACIÓN AUTORIZADA (PUBLICADA 20 JULIO 2013)		SITUACIÓN PROPUESTA	
CESIÓN DE CÁLCULO	CESIÓN DE PROYECTO	CESIÓN DE CÁLCULO	CESIÓN DE PROYECTO
10,828.17	10,828.17	11,289.33	7,507.14m2
		DEFICIT = 3,782.19 m2.	

El proyecto original consideraba dentro del área de cesión otorgada un lote para Equipamiento Institucional (EI), ahora propiedad del H. Ayuntamiento, considerando un destino para escuela primaria, no obstante una vez analizados los equipamientos urbanos existentes y propuestos en los fraccionamientos cercanos al predio, se determina que en cuanto al rubro educación, este se encuentra cubierto en los niveles básicos, por lo que la propuesta de modificar la cesión a uso EV no representa problema, sino que al contrario al realizar la modificación a jardín se pretende generar un espacio destinado para juegos infantiles lo que propiciara la convivencia familiar.

Con lo anteriormente expuesto en el presente estudio se propone cambiar el uso de una fracción del lote 002 (2,817.07 m2) actualmente con uso Equipamiento Institucional (EI) a un Espacios Verdes y Abiertos (EV) destinado para juegos infantiles.

OCTAVO.- En la siguiente tabla se muestra el resumen general de áreas con las superficies autorizadas, así como las propuestas en la presente modificación.

CONCEPTO	PPU AUTORIZADO	MODIFICACIÓN SOLICITADA	DIFERENCIA
ÁREA VENDIBLE	54,140.85 m2	56,446.66 m2	2,305.81
ÁREA DE VIALIDAD.	36,344.49 m2	37,359.71 m2	1,015.23
ÁREA DE CESIÓN	10,828.17 m2	7,507.14 m2	-3,321.03
TOTAL	101,313.51 m2	101,313.51 m2	0

NOVENO.- CRITERIOS DE INGENIERÍA VIAL

La calle Salem se diseñó como prolongación a la calle local con un derecho de vía de 11.40m y comprende un carril de circulación de 3.00m, dos carriles de estacionamiento de 2.40m y aceras de 1.80m, considerándola como calle local intensidad "C".

DÉCIMO.- ACCIONES URBANAS

Será obligación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez la consolidación de la calle que se genera dentro del área de aplicación de este instrumento. Así mismo dado que se apertura una nueva vialidad se deberá presentar un proyecto ejecutivo de urbanización exclusivamente para el área de aplicación correspondiente a la presente modificación.

Además de que se equipará con mobiliario urbano al jardín que surge de la presente modificación.

DÉCIMO PRIMERO.- CONCLUSIONES

La modificación puntual sobre la manzana 107 específicamente al lote 002, propiedad del H. ayuntamiento se concluye en que en dicha manzana se generan dos manzanas 107 y 109, que en su conjunto generan 17 lotes, siendo 16 lotes vendibles y 1 área de cesión, que se aumentan con relación a la autorización del programa parcial publicado con fecha de 20 de julio de 2013.

DÉCIMO SEGUNDO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, para los efectos señalados en los artículos 71 al 75 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, a los 26 días del mes de diciembre de 2019.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

Una vez presentado el dictamen, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** la “**Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “Real De Caná a la Manzana 107, específicamente al predio con Clave Catastral 10-01-21-107-002-000”**”, con doce votos a favor y el voto en contra de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

Dictamen correspondiente a la solicitud de “**MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 249 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN JOSÉ**”, mismo que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de “**MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 249 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN JOSÉ**”, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII; 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El fraccionamiento Villas San José fue autorizado mediante oficio número 107/94 de fecha 9 de marzo de 1994 por el Licenciado Carlos de la Madrid Virgen, Gobernador Constitucional del Estado; de acuerdo a la Ley de Fraccionamientos vigente en esas fechas.

SEGUNDO.- De acuerdo al marco legal y urbano de entonces, se incorporaron etapas 1 a 5 el 27 de octubre de 1997; a partir de la 6 etapa el desarrollador optó por gestionar ante el H. Ayuntamiento la Incorporación municipal de las etapas subsiguientes.

TERCERO.- Con fecha 3 de septiembre de 2005, se publica en el periódico oficial “El Estado de Colima”, la modificación del fraccionamiento para subsanar errores y omisiones asignándole el uso de suelo a los lotes de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Villa de Álvarez.

CUARTO.- El 31 de diciembre de 2018 el Señor Julio César Ceballos Cataneo adquirió de “Roval Constructora, S.A. de C.V.” la propiedad identificada con clave catastral 10-01-12-249-001-000 con superficie de 1,038.97 m² en el fraccionamiento Villas San José en Villa de Álvarez, Colima.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 1016

QUINTO.- Mediante escritura pública número 33,013 celebrada en la Notaría Pública número 13, ante la fe del Licenciado Rafael Verduzco Curiel, en fecha 14 de agosto de 2019 el Sr. Julio César Ceballos Cataneo en calidad de representante de la empresa Proyecto CECASA, S.A. de C.V. vende a los señores Rafael Chávez Orozco, Ana Rosa Peralta Jiménez y Rosa Elvira Sánchez Lupercio.

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: De acuerdo con el artículo 76 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la cual indica que los programas de desarrollo urbano, podrán ser modificados o cancelados cuando: I. Exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen; II. Se produzcan cambios en el aspecto financiero que los hagan irrealizables o incosteables; III. Surjan técnicas diferentes que permitan una realización más eficiente; IV. No se inicien en la fecha señalada o dejen de cumplirse en las etapas de realización, salvo caso fortuito o fuerza mayor, y V. Sobrevenga otra causa de interés público que los afecte. En ningún caso se deberá cancelar un programa de desarrollo urbano, sin que se apruebe y publique uno nuevo

SEGUNDO.- Que en el artículo 77 de la misma ley indica que la modificación o cancelación podrá ser solicitada ante la autoridad correspondiente por: I. El Gobernador del Estado; II. La Secretaría; III. Los Ayuntamientos; IV. La Comisión Estatal; V. Las Comisiones Municipales; VI. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipales; así como las de la Federación, que realicen actividades en la Entidad; VII. Las entidades y grupos del sector social y privado que tengan interés directo, y VIII. Los ciudadanos del Estado.

TERCERO.- Que en atención a la fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos los CC. C. Rafael Chávez Orozco, C. Ana Rosa Peralta Jiménez Y C. Rosa Elvira Sánchez Lupercio, promueven la presente modificación a la Zonificación del lote 1 de la manzana 249 del Fraccionamiento "Villas de San José" de MD-3 a EE, mismo que fue revisado el 12 de Noviembre del 2019, en la reunión ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Administración 2018-2021, derivando de ellas observaciones que fueron señaladas mediante oficio DDU-1522-2019, de la cual se acordó otorgar visto bueno al proyecto, para que, toda vez que fueran subsanadas las observaciones.

CUARTO.- Que de conformidad con el Artículo 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el su fracción VIII, los ciudadanos del Estado, podrán solicitar la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano. Con fundamento en lo anterior, de conformidad a lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y responsabilidades de ésta dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento administrativo del Estado de Colima y sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos en el cual indica que entre otras atribuciones corresponde a los municipios, II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio; , los artículos 21 fracción II y VIII , y lo previsto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 1, fracciones V y XI, 14, fracción V, 16 y 22, fracciones XII, XIII, XVII, 76 y 77 que establecen como disposiciones de dicha Ley el definir y fomentar los sistemas de participación en el desarrollo urbano, determinar los mecanismo de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano.

QUINTO: Mediante oficio número 02-CI-DG-704/19 la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) otorga la factibilidad de servicios, ya que actualmente cuenta con un contrato.

SEXTO.- En fecha 26 de diciembre del año 2019 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 249 DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DE SAN JOSÉ" DE MD-3 A EE; dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-1666-2019 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 249 DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DE SAN JOSÉ"**, debido a que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

SEGUNDO: LOCALIZACIÓN y LOTIFICACIÓN

La propiedad se encuentra en la parte sur-poniente del Programa Parcial de Urbanización Villas San José y se identifica con la clave catastral 10-01-12-249-001-000 con una superficie de 1,038.97 m², se encuentra en la parte sur de la ciudad de Villa de Álvarez, de manera particular, se ubica en la parte nor-oriental del fraccionamiento Villas San José.

TERCERO: se realizó un levantamiento topográfico del predio arrojando una diferencia mínima en la superficie resultante, teniendo 1,033.58 m²; 5.39 m² menos que lo que indican las escrituras.

CUARTO: VIALIDAD

Son dos los tipos de vías que sirven y limitan al predio, las vialidades principales con sentido norte-sur Av. Benito Juárez y de Poniente-Oriente la Av. Gral. Diego García Conde.

QUINTO: ZONIFICACIÓN

El predio presenta un uso de suelo de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), lo anterior, según el Programa Parcial de Urbanización.

De manera particular, los propietarios proponen y disponen de una superficie de 1,033.58 m² para modificar su uso a Equipamiento Especial (EE), en el predio en cuestión se destinará para una Estación de servicio de gasolina y diesel.

SEXTO.- La propuesta de modificación a la zonificación y lotificación del PPU, en lo concerniente al lote 001 de la manzana 249, quedaría de la siguiente manera:

ZONIFICACIÓN ACTUAL			PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN		
LOTE	USO	SUP EN M2	LOTE	USO	SUP
001	MD-3	1,033.58	001	EE	1,033.58

SÉPTIMO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, para los efectos señalados en los artículos 71 al 75 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, a los 26 días del mes de diciembre de 2019.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

Una vez que fue leído y no habiendo consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el dictamen correspondiente, la solicitud de **"MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 249 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN JOSÉ"**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 1017

Dictamen correspondiente, la solicitud de “MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO JACARANDAS”, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de “MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO JACARANDAS”, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 14 de julio de 2007, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Jacaranda, mismo que se autorizó por el H. Cabildo de este municipio el día 07 de mayo de 2007, según consta en certificación de Cabildo de fecha 11 de mayo del mismo año, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 104 lotes, que hacen una superficie total vendible de 33,052.51 m³, 53 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 6,100.75 m²; 33 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de 5,149.97 m² ; 14 lotes vendibles Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR), con superficie total de 21,801.79 m² y 4 lotes de áreas de cesión que hacen una superficie total de 5,353.49 m², así como una superficie de vialidad de 19,593.97 m², que en conjunto dan un total de 57,999.97 m².

SEGUNDO.- Mediante escritura pública número 18,856 de fecha 6 de diciembre de 2004, vertida ante la fe del Lic. Rogelio A. Gaytán Gaytán, notario público titular de la notaría número 14, de Villa de Álvarez, Colima el Ing. Arturo Valencia López acreditó ser el propietario del predio rústico ubicado en la Cruz de Comala, que según levantamiento topográfico que tiene una superficie de 57,999.97 Has.

TERCERO.- Que el sábado 09 de mayo del 2015, se publicó en el periódico oficial “El Estado de Colima” la incorporación municipal anticipada de la etapa única del Fraccionamiento “JACARANDAS” a la que corresponden un total de 104 lotes, localizado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización citada en antecedentes, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ingeniero Arturo Valencia López, promotor del Fraccionamiento “Jacarandas”, ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, solicitó el 10 de julio de 2019 la Municipalización que corresponde a la etapa Única de dicho fraccionamiento, la cual consta de 100 lotes vendibles, y 4 lotes de cesión de los cuales un lote es para Equipamiento Institucional (EI) y 3 lotes para Espacios Verdes y Abiertos (EV).

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización que corresponde a la Etapa Única, la cual constan de 100 lotes vendibles, y 4 lotes de cesión de los cuales un lote es para Equipamiento Institucional (EI) y 3 lotes para Espacios Verdes y Abiertos (EV), se realizaron varias visitas técnicas siendo la ultima el día 02 de diciembre de 2019, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano; encontrándose que el fraccionamiento está habitado en un 90% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos

R

#

WPS

H-11

F

Francisco Valencia López
GSM

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO.- Que mediante acta de fecha de 11 de septiembre de 2015 se hace constar la ENTREGA-RECEPCIÓN de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la etapa única del fraccionamiento denominado JACARANDAS.

CUARTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, certifica mediante oficio CC-024/2019 , que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado, para las calles y domicilios comprendidos en la etapa única del fraccionamiento Jacarandas.

QUINTO.- Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio de fecha 10 de diciembre de 2019, señala que el Fraccionamiento JACARANDAS, en su etapa única cumple con los requisitos para ser Municipalizado, con relación a los nichos ubicados en calle Puerto de Ensenada casi esquina con Av. Halcones, con número de medidor 100EAA, el segundo en la calle Roberto Suarez casi esquina con calle Paseo del encino con número de medidor 636WXL y el tercero en la calle Roberto Suarez casi esquina con Av. Rodolfo Chávez Carrillo con número de medidor Y906HU, el cual corresponde al polígono de las etapas que se pretenden Municipalizar.

SEXTO.- Que la Dirección de Parques, Jardines y Áreas Verdes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante Dictamen Técnico de fecha 05 de diciembre de 2019, manifestó que la Etapa Única del fraccionamiento Jacarandas, se encuentra en óptimas condiciones para ser recibido por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano de este municipio.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio de fecha 11 de diciembre de 2019, el Arquitecto J. Jesús Solís Enríquez con registro No. 004/2006 SM-OU, en su calidad de Supervisor Municipal del Fraccionamiento Jacarandas, manifiesta que las obras de urbanización de la etapa única, se han concluido y fueron ejecutadas conforme al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.

OCTAVO.- Que mediante Contrato de Donación que consta en la escritura pública número 27,837 de fecha 13 de diciembre del 2019, ante testimonio del Lic. Juan José Sevilla Solórzano, que celebraron por una parte el Donante el Ing. Arturo Valencia López; y por otra parte el Donatario, El Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, en donde hace constar la donación pura y gratuita a favor del beneficiario de 3 tres lotes de terreno urbano para uso de Espacios Verdes y Abiertos (EV) como se describen a continuación:

1.- Área de cesión constituida por el lote número 1 uno con frente a la calle Paseo del fresno manzana **534** del fraccionamiento denominado Jacarandas etapa única, ubicada al sur de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, identificado en el padrón catastral con la clave 10-01-12-534-001-000 con una extensión superficial de 289.22 m² y las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte** en 29.55 m con la calle Paseo del encino, **Al Sureste**, en 34.17 m con la calle Paseo del fresno y **Al poniente** en 14.93 m con la calle Roberto Suarez Olivera.

2. Área de cesión constituida por el lote número 1 uno con frente a la calle Paseo del fresno manzana **535** del fraccionamiento denominado Jacarandas etapa única, ubicada al Sur de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima identificado en el padrón catastral con la clave 10-01-12-535-001-000 con una extensión superficial de 3,466.82 m² y las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte** en 92.50 m con la calle Paseo del Encino, **Al Sur**, en 38.10 m con la calle Paseo del Fresno, **al Oriente** en 21.54 con la Calle Roberto Suarez Olivera y **al Poniente** en línea quebrada que partiendo de Sur a Norte en su primer tramo 11.99 m voltea en ángulo recto hacia el Oriente en 17.91 m. para voltear nuevamente con privada del Paseo del Encino.

3. Área de cesión constituida por el lote número 2 dos con frente a la calle Paseo del Fresno manzana **371** del fraccionamiento denominado Jacarandas etapa única, ubicada al Sur de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima identificado en el padrón catastral con la clave 10-01-12-371-002-000 con una extensión superficial de 622.01 m² y las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte** en 18.76 m con propiedad privada, **Al Sur**, en 35.26 m con la calle Puerto de Mazatlán, **Al Oriente** en 30.80 m propiedad privada y **Al Poniente** en 19.74 m con la Av. Gral. Esteban Vaca Calderón.

NOVENO.- Que mediante escrito de fecha 18 de noviembre del 2019, el Director responsable de Obra Ing. Isaac Rodríguez Gozain con registro No. D.R.O. 109, extiende el Dictamen y da el Aviso de Terminación de Obra para Municipalización solicitada por parte del promotor, donde manifiesta que habiendo revisado la obra y su proyecto ejecutivo registrado en el Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, y **CONSTATANDO** que los trabajos se ejecutaron de conformidad a los proyectos aprobados, para las obras de Urbanización del Fraccionamiento Jacarandas.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 1018

DÉCIMO.- Que en apego al artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por CONTROL DE CALIDAD Y PROYECTOS S.A. DE C.V., GRUPO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR PARA OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

DECIMO PRIMERO.- Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima. Dicha fianza será por el cincuenta por ciento del monto de la fianza que se cancela en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional (Fianza Número BKY-0024-0035960 expedida por BERKLEY INTERNACIONAL FIANZAS MEXICO S.A. DE C.V.)

DÉCIMO SEGUNDO.- En fecha 26 de diciembre del año 2019 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de la etapa única del Fraccionamiento Jacarandas; dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-1622/2019 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 346 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO JACARANDAS**; ya que el promotor ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento y aprovechado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado.

SEGUNDO. – Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos son los siguientes:

MANZANA 281						
Lote	Uso	Sup. M2	dirección			
			clave catastral	edificado		
2	CR	13221.78	10-01-12-281-002-000	NO	BLVD RODOLFO CHAVEZ C. S/N	
MANZANA 367						
Lote	Uso	Sup. M2	dirección			
			clave catastral	edificado		
6	MB-3	168.04	10-01-12-367-006-000	SI	AV. ESTEBAN VACA # 884	
7	MB-3	153.55	10-01-12-367-007-000	SI	AV. ESTEBAN VACA # 886	
8	H4-U	124.26	10-01-12-367-008-000	SI	PUERTO DE MAZATLÁN # 276	
9	H4-U	124.22	10-01-12-367-009-000	SI	PUERTO DE MAZATLÁN # 278	
10	H4-U	124.17	10-01-12-367-010-000	SI	PUERTO DE MAZATLÁN # 280	
11	MB-3	161.10	10-01-12-368-011-000	SI	AV. HALCONES # 885	
12	MB-3	176.46	10-01-12-367-012-000	SI	AV. HALCONES # 883	
MANZANA 371						
Lote	Uso	Sup. M2	dirección			
			clave catastral	edificado		
2	EV	622.07	10-01-12-371-002-000	NO	PUERTO DE MAZATLÁN S/N	
MANZANA 433						
Lote	Uso	Sup. M2	dirección			
			clave catastral	edificado		
21	MB-3	160.21	10-01-12-433-021-000	NO	AV. LORENZO LÓPEZ LLERENAS S/N	
MANZANA 440						
Lote	Uso	Sup. M2	dirección			
			clave catastral	edificado		

8	H4-U	100.83	10-01-12-440-008-000	NO	PASEO DEL NOGAL S/N
9	MB-3	169.31	10-01-12-440-009-000	NO	AV. HALCONES S/N
10	MB-3	173.38	10-01-12-440-010-000	NO	AV. HALCONES S/N
11	H4-U	117.32	10-01-12-440-011-000	SI	PUERTO DE VERACRUZ # 281
12	H4-U	117.32	10-01-12-440-012-000	SI	PUERTO DE VERACRUZ # 279
13	H4-U	117.32	10-01-12-440-013-000	SI	PUERTO DE VERACRUZ # 277
14	MB-3	143.16	10-01-12-440-014-000	NO	AV. ESTEBAN VACA S/N
15	MB-3	140.53	10-01-12-440-015-000	NO	AV. ESTEBAN VACA S/N

MANZANA 441

Lote	Uso	Sup. M2	MANZANA 441		
			clave catastral	edificado	dirección
8	H4-U	99.47	10-01-12-441-008-000	NO	PASEO DEL NOGAL S/N
9	MB-3	140.58	10-01-12-441-009-000	NO	AV. ESTEBAN VACA S/N
10	MB-3	137.74	10-01-12-441-010-000	NO	AV. ESTEBAN VACA S/N
11	H4-U	112.59	10-01-12-441-011-000	SI	PASEO DEL ROBLE # 277
12	H4-U	112.45	10-01-12-441-012-000	SI	PASEO DEL ROBLE # 279
13	H4-U	112.30	10-01-12-441-013-000	SI	PASEO DEL ROBLE # 281
14	MB-3	154.21	10-01-12-441-014-000	NO	AV. HALCONES S/N
15	MB-3	162.67	10-01-12-441-015-000	NO	AV. HALCONES S/N

MANZANA 451

Lote	Uso	Sup. M2	MANZANA 451		
			clave catastral	edificado	dirección
7	EI	975.38	10-01-12-451-007-000	NO	

MANZANA 530

Lote	Uso	Sup. M2	MANZANA 530		
			clave catastral	edificado	dirección
1	MB-3	146.10	10-01-12-530-001-000	NO	AV. ESTEBAN VACA S/N
2	MB-3	147.67	10-01-12-530-002-000	NO	AV. ESTEBAN VACA S/N
3	MB-3	148.11	10-01-12-530-003-000	NO	AV. ESTEBAN VACA S/N
4	MB-3	147.42	10-01-12-530-004-000	NO	AV. ESTEBAN VACA S/N
5	H4-U	119.00	10-01-12-530-005-000	SI	PUERTO DE ENSENADA # 276
6	H4-U	119.00	10-01-12-530-006-000	SI	PUERTO DE ENSENADA # 278
7	H4-U	119.00	10-01-12-530-007-000	SI	PUERTO DE ENSENADA # 280
8	MB-3	168.01	10-01-12-530-008-000	NO	AV. HALCONES S/N
9	MB-3	169.43	10-01-12-530-009-000	NO	AV. HALCONES S/N
10	MB-3	169.72	10-01-12-530-010-000	SI	AV. HALCONES S/N
11	MB-3	168.89	10-01-12-530-011-000	SI	AV. HALCONES S/N
12	H4-U	119.00	10-01-12-530-012-000	SI	PUERTO DE MAZATLÁN # 281
13	H4-U	119.00	10-01-12-530-013-000	SI	PUERTO DE MAZATLÁN # 279
14	H4-U	119.00	10-01-12-530-014-000	SI	PUERTO DE MAZATLÁN # 277

MANZANA 531

Lote	Uso	Sup. M2	MANZANA 531		
			clave catastral	edificado	dirección
1	MB-3	140.79	10-01-12-531-001-000	NO	AV. ESTEBAN VACA S/N
2	MB-3	142.35	10-01-12-531-002-000	NO	AV. ESTEBAN VACA S/N
3	MB-3	142.79	10-01-12-531-003-000	NO	AV. ESTEBAN VACA S/N
4	MB-3	142.10	10-01-12-531-04-000	NO	AV. ESTEBAN VACA S/N
5	H4-U	119.00	10-01-12-531-005-000	SI	PUERTO DE VERACRUZ # 276
6	H4-U	119.00	10-01-12-531-006-000	SI	PUERTO DE VERACRUZ # 278
7	H4-U	119.00	10-01-12-531-007-000	SI	PUERTO DE VERACRUZ # 280
8	MB-3	174.09	10-01-12-531-008-000	NO	AV. HALCONES S/N
9	MB-3	175.51	10-01-12-531-009-000	NO	AV. HALCONES S/N
10	MB-3	175.81	10-01-12-531-010-000	NO	AV. HALCONES S/N
11	MB-3	174.98	10-01-12-531-011-000	NO	AV. HALCONES S/N
12	H4-U	119.00	10-01-12-531-012-000	SI	PUERTO DE ENSENADA # 281
13	H4-U	119.00	10-01-12-531-013-000	SI	PUERTO DE ENSENADA # 279
14	H4-U	119.00	10-01-12-531-014-000	SI	PUERTO DE ENSENADA # 277

MANZANA 532

X
 a
 WPS
 #
 Z
 GJM

110
 P
 M
 B
 11-11



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 1019

Lote	Uso	Sup. M2			
			clave catastral	edificado	dirección
1	CR	758.12	10-01-12-532-001-000	NO	BLVD RODOLFO CHAVEZ C. S/N
MANZANA 533					
Lote	Uso	Sup. M2			
			clave catastral	edificado	dirección
1	CR	628.04	10-01-12-533-001-000	NO	BLVD RODOLFO CHAVEZ C. S/N
2	CR	632.79	10-01-12-533-002-000	NO	BLVD RODOLFO CHAVEZ C. S/N
3	CR	633.26	10-01-12-533-003-000	NO	BLVD RODOLFO CHAVEZ C. S/N
4	CR	617.36	10-01-12-533-004-000	NO	BLVD RODOLFO CHAVEZ C. S/N
5	CR	635.33	10-01-12-533-005-000	NO	BLVD RODOLFO CHAVEZ C. S/N
6	CR	636.37	10-01-12-533-006-000	NO	BLVD RODOLFO CHAVEZ C. S/N
7	CR	637.40	10-01-12-533-007-000	NO	BLVD RODOLFO CHAVEZ C. S/N
8	CR	636.19	10-01-12-533-008-000	NO	BLVD RODOLFO CHAVEZ C. S/N
MANZANA 534					
Lote	Uso	Sup. M2			
			clave catastral	edificado	dirección
1	EV	289.22	10-01-12-534-001-000-000	NO	
MANZANA 535					
Lote	Uso	Sup. M2			
			Clave catastral	edificado	dirección
1	EV	3466.82	10-01-12-535-001-000	NO	
MANZANA 536					
Lote	Uso	Sup. M2			
			clave catastral	edificado	dirección
1	CR	637.60	10-01-12-536-001-000	NO	BLVD RODOLFO CHAVEZ C. S/N
2	CR	640.40	10-01-12-536-002-000	NO	BLVD RODOLFO CHAVEZ C. S/N
3	CR	640.95	10-01-12-536-003-000	NO	BLVD RODOLFO CHAVEZ C. S/N
4	CR	829.27	10-01-12-536-004-000	NO	BLVD RODOLFO CHAVEZ C. S/N
MANZANA 537					
Lote	Uso	Sup. M2			
			clave catastral	edificado	dirección
1	H4-U	112.75	10-01-12-537-001-000	SI	PASEO DEL ROBLE # 335
2	H4-U	112.75	10-01-12-537-002-000	SI	PASEO DEL ENCINO # 334
3	H4-U	113.75	10-01-12-537-003-000	NO	PASEO DEL ENCINO S/N
4	H4-U	113.75	10-01-12-537-004-000	NO	PASEO DEL ENCINO S/N
5	H4-U	113.75	10-01-12-537-005-000	NO	PASEO DEL ENCINO S/N
6	H4-U	113.75	10-01-12-537-006-000	SI	PASEO DEL ENCINO # 342
7	H4-U	113.75	10-01-12-537-007-000	NO	PASEO DEL ENCINO S/N
8	H4-U	113.75	10-01-12-537-008-000	SI	PASEO DEL ENCINO # 346
9	H4-U	113.75	10-01-12-537-009-000	SI	PASEO DEL ENCINO # 348
10	H4-U	113.75	10-01-12-537-010-000	SI	PASEO DEL ENCINO # 350
11	H4-U	113.75	10-01-12-537-011-000	SI	PASEO DEL ENCINO # 352
12	H4-U	113.75	10-01-12-537-012-000	SI	PASEO DEL ENCINO # 354
13	H4-U	113.75	10-01-12-537-013-000	SI	PASEO DEL ENCINO # 356

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

14	H4-U	113.75	10-01-12-537-014-000	SI	PASEO DEL ENCINO # 358
15	H4-U	113.75	10-01-12-537-015-000	SI	PASEO DEL ENCINO # 360
16	H4-U	113.75	10-01-12-537-016-000	SI	PASEO DEL ENCINO # 362
MANZANA 537					
Lote	Uso	Sup. M2			
			clave catastral	edificado	dirección
17	MB-3	139.13	10-01-12-537-017-000	NO	AV. LORENZO LÓPEZ LLERENAS S/N
18	MB-3	148.50	10-01-12-537-018-000	NO	AV. LORENZO LÓPEZ LLERENAS S/N
19	MB-3	148.50	10-01-12-537-019-000	NO	AV. LORENZO LÓPEZ LLERENAS S/N
20	MB-3	139.13	10-01-12-537-020-000	SI	AV. LORENZO LÓPEZ LLERENAS S/N
21	H4-U	113.75	10-01-12-537-021-000	SI	PASEO DEL ROBLE # 363
22	H4-U	113.75	10-01-12-537-022-000	SI	PASEO DEL ROBLE # 361
23	H4-U	113.75	10-01-12-537-023-000	SI	PASEO DEL ROBLE # 359
24	H4-U	113.75	10-01-12-537-024-000	SI	PASEO DEL ROBLE # 357
25	H4-U	113.75	10-01-12-537-025-000	SI	PASEO DEL ROBLE # 355
26	H4-U	113.75	10-01-12-537-026-000	SI	PASEO DEL ROBLE # 353
27	H4-U	113.75	10-01-12-537-027-000	SI	PASEO DEL ROBLE # 351
28	H4-U	113.75	10-01-12-537-028-000	SI	PASEO DEL ROBLE # 349
29	H4-U	113.75	10-01-12-537-029-000	SI	PASEO DEL ROBLE # 347
30	H4-U	113.75	10-01-12-537-030-000	SI	PASEO DEL ROBLE # 345
31	H4-U	113.75	10-01-12-537-031-000	SI	PASEO DEL ROBLE # 343
32	H4-U	113.75	10-01-12-537-032-000	NO	PASEO DEL ROBLE S/N
33	H4-U	113.75	10-01-12-537-033-000	NO	PASEO DEL ROBLE S/N
34	H4-U	113.75	10-01-12-537-034-000	NO	PASEO DEL ROBLE S/N

TERCERO.- Las vialidades a Municipalizar son las siguientes:

Calle Puerto de Mazatlán: Tramo comprendido entre cuerpo Este de la Av. Halcones hasta el límite de propiedad este de la manzana 371. (Incluye el arroyo de la calle y las dos banquetas).

Calle Puerto de Ensenada: Tramo comprendido entre cuerpo Este de la Av. Halcones hasta la Av. Esteban Vaca. (Incluye Arroyo de la calle y las dos banquetas).

Calle Puerto de Veracruz: Tramo comprendido entre cuerpo Este de la Av. Halcones hasta la Av. Esteban Vaca. (Incluye Arroyo de la calle y las dos banquetas).

Calle Paseo del nogal: tramo comprendido del límite de propiedad oeste entre los lotes 8 de la manzana 440 y 441 hasta la Av. Esteban Vaca.

Calle Paseo del Roble: Tramo 1 comprendido entre la Av. Halcones hasta la Av. Esteban Vaca. (incluye Arroyo vial y las dos banquetas). Tramo 2 comprendido desde el límite de propiedad oeste de la manzana 537 hasta la calle Francisco M. Méndez. (Incluye la mitad del arroyo vial en un solo sentido y la banqueta sur).

Calle Paseo del Fresno: Tramo comprendido del límite de propiedad oeste entre las manzanas 535 y 536 hasta la Av. Los Halcones. (Incluye arroyo de la calle y las dos banquetas).

Carretera Villa de Álvarez – Coquimatlán banqueta lateral norte: Tramo comprendido del límite de propiedad oeste de la manzana 536 lote 004 hasta el límite de propiedad este de la manzana 281. (Incluye únicamente la banqueta norte).

Av. Lorenzo López Llerenas: Tramo comprendido entre el límite de propiedad norte hasta el límite de propiedad sur. (Incluye arroyo de la calle en ambos sentidos, camellón y las dos banquetas).

Calle Priv. Paseo del Encino: Tramo comprendido entre la calle Paseo del Encino hasta el límite de propiedad sur entre la manzana 451 y 535. (Incluye el arroyo de la calle y las dos banquetas).

Calle Francisco M. Méndez: Tramo comprendido entre la calle paseo del Roble hasta la calle Paseo del Encino. (incluye la mitad del arroyo de la calle cuerpo oeste en un solo sentido y la banqueta oeste).

Calle Roberto Suárez Olvera: Tramo comprendido entre la mitad del cuerpo de la calle Paseo del Encino hasta el límite de propiedad sur entre la manzana 536 y 533. (Incluye el arroyo de la calle en ambos sentidos y las dos banquetas).

WPB
 654

10
 10



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 1020

Av. Halcones: Tramo 1 comprendido entre el límite de propiedad norte del lote 12 de la manzana 367 hasta el límite de propiedad sur de lote 9 de la manzana 440. (incluye la mitad del arroyo vial cuerpo este, camellón y la banqueteta este). Tramo 2 comprendido entre el límite de propiedad norte del lote 15 de la manzana 441 hasta el límite de propiedad sur entre la manzana 533 y 532.

Av. Esteban Vaca: Tramo comprendido entre el límite de propiedad norte de la manzana 371 y 367 hasta el límite de propiedad sur entre la manzana 532 y 281. (Incluye arroyo de la calle en ambos sentidos, camellón y las dos banquetetas).

CUARTO.- Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección de Desarrollo Urbano de éste Municipio, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a las etapas municipalizadas.

QUINTO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento (Sindicatura) en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, darán seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el 26 de diciembre de 2019.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

Antes de la votación comenta que en la sesión pasada la regidora Yulenny les externó su preocupación de que en una zona de una colonia, presentaban un deterioro con las piedras que se estaban saliendo y haciendo pozos, el director de Desarrollo Urbano hizo contacto con el desarrollador y va resolver ese tema y cualquier otro asunto que presente la calle, por otro lado en el caso particular de esta municipalización, son nueve meses que el señor lo solicitó y entre un destalle y otro ya entrega al municipio tal cual lo solicita el propio ayuntamiento y se está cumpliendo al cien por ciento.

Posteriormente los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la **“MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO JACARANDAS”**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.

En uso de la voz el C Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal, dio lectura al oficio signado por el M.C.P. José Guadalupe Benavides Florián, Presidente Municipal de Coquimatlán, mediante el cual solicita apoyo con un **recibimiento para el día 04 de**

Enero de 2020, con motivo de las fiestas religiosas Charrotaurinas y culturales en honor del Sr. de la Expiración.

Acto seguido, por instrucciones del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento solicitó a los munícipes emitir su votación de la manera acostumbrada, mismos que **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** erogar la cantidad de hasta **\$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.)** para ofrecer el recibimiento al Municipio de Coquimatlán, Colima.

En otro asunto, el **Presidente Municipal**, a solicitud del **DIF Municipal**, presenta un Punto de Acuerdo mediante el cual solicita se realice un **contrato de arrendamiento financiero con opción a compra de al menos dos vehículos**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
H.CABILDO DEL MUNICIPIO DE
VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.-**

C. FELIPE CRUZ CALVARIO, Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, 47 fracción I inciso c), fracción V inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 14, 15, 30, 64 fracción IV y 161 fracción IX del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien proponer el presente punto de acuerdo a fin de solicitar la suscripción de un contrato de arrendamiento financiero para la adquisición de vehículos para la mejor prestación de los servicios públicos municipales, en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La administración pública municipal es la actividad encaminada a la prestación de bienes y servicios públicos para satisfacer las necesidades; garantizando los derechos de toda la población que se encuentra establecida en un espacio geográfico determinado, en los términos que prevén las disposiciones jurídicas que regulan la administración pública municipal.

El municipio a través de su Ayuntamiento está facultado para contraer derechos y obligaciones, es decir, puede realizar convenios o contratos con otros municipios, así como con los particulares, a efecto de prestar los servicios públicos de su competencia, por lo que es capaz de adquirir derechos y obligaciones, tanto en la esfera de derecho público o privado.

Por otro lado el artículo 115 de nuestra carta magna establece que el municipio presta los servicios públicos municipales. Se hace frente a las necesidades que demanda la comunidad municipal: en los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos; mercado y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito, así como las demás que las legislaturas determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, considerando su capacidad administrativa y financiera.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 1021

SEGUNDO.- De lo anterior se desprende que existe una obligación de prestar los servicios públicos municipales en todo el territorio municipal, por lo cual es necesario que el ente público administrativo esté dotado de las herramientas necesarias para la correcta prestación de estos servicios y para esto, es necesario tener un acercamiento directo con toda la población.

TERCERO.- En la actualidad existe una carencia de vehículos oficiales en un estado adecuado, ya que los que existen han carecido de un adecuado servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de hecho hay áreas como la de la propia presidencia Municipal y el DIF municipal que ni siquiera sus titulares cuentan con un vehículo oficial, y por ende es complicado que puedan tener un acercamiento directo con comunidades alejadas de la cabecera municipal, ya que en ocasiones han tenido que suspender ciertas visitas por fallas que han presentado estando en camino.

CUARTO.- Durante estos últimos días ha existido el acercamiento de diversas instituciones financieras, realizando diferentes ofertas para la adquisición de vehículos de las diferentes empresas que representan, de las cuales se ha analizado que pudiera existir la posibilidad de celebrar con alguna de ellas un contrato de arrendamiento financiero con opción de compra de al menos 2 vehículos para sortear el acercamiento a la población alguno de estos vehículos.

Motivos los anteriores por los que tengo a bien presentar a este H. Cabildo el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita la autorización a este cuerpo de edilicio para que se realice un contrato de arrendamiento financiero con opción a compra de al menos dos vehículos, mediante el agotamiento de los procesos del Comité de Compras de este H. Ayuntamiento a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Presidente municipal deberá proporcionar las características de los vehículos a contratar que satisfagan las necesidades ya expuestas en este punto de acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Municipal para que remita correspondiente certificación a la Oficial Mayor y al Tesorero, ambos de este H. Ayuntamiento, para que en coordinación realicen los trabajos necesarios a fin de lograr lo aquí expuesto.

Dado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 28 días del mes de Diciembre del año 2019.

**ATENTAMENTE:
C. FELIPE CRUZ CALVARIO.
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.**

Continuando con el uso de la voz y abundando en el tema, manifiesta que el DIF Municipal requiere de estos vehículos y la propuesta es que del mismo financiamiento que se le otorga y que por parte de este ayuntamiento se hace la erogación para el funcionamiento del DIF, la afectación que se pretende hacer es directamente a este subsidio y por las características legales se requiere que sea aprobado por el H. Cabildo.

Posteriormente, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** la realización de un **contrato de arrendamiento financiero con opción a compra de**

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including "MPB.", "MUN", and "G J M".

Handwritten marks and signatures in blue ink on the left margin, including a large "19" and other illegible marks.

al menos dos vehículos, mediante el agotamiento de los procesos del Comité de Compras de este H. Ayuntamiento, con la abstención de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

Posteriormente y para concluir con los Asuntos Generales el **Presidente Municipal** dio lectura a lo siguiente:

**CCVI ANIVERSARIO DE LA
INSTALACIÓN DEL PRIMER AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYAN**

SEÑORAS Y SEÑORES. A continuación, me permito hacer una breve moción en el sentido de que este próximo 1 de enero del 2020 nuestra municipalidad estará conmemorando el 206 aniversario de la instalación de su primer ayuntamiento, hecho fundacional que debemos considerar de suma trascendencia ya que gracias al mismo es que hoy, a más de dos siglos de vida legal, estamos aquí al servicio de nuestros representados.

ANTECEDENTES. Para sustanciar lo anterior, solo unos apuntes históricos que lo fundamentan. Según historiadores locales, antes de la llegada de nuestros ancestros europeos, fechada el 25 de julio de 1523, ya existía una puebla de naturales conocida como Molone, Molonia y Almolonia, nombres y sitio original en el que aledaño se fundó un monasterio franciscano, el de San Francisco en 1554, mismo al que se congregó la ranchería ya con la denominación de Almoloya, nombre que devino en Almoloyan.

Almoloyan, nombre que, según Miguel Galindo, en Náhuatl significa: lugar entre dos ríos; mientras que José Oscar Guedea Castañeda, afirmó que en Náhuatl quiere decir: "En el remanso del río". Apreciaciones coincidentes en apego a nuestra geografía y cuencas hidráulicas ancestrales.

Fue con la denominación de ranchería, con la que el 1 de enero de 1814 Almoloyan recibió la magistratura de Ayuntamiento, según la Constitución de Cádiz, promulgada en España el 19 de marzo de 1812 y jurada aquí el primer domingo de diciembre de 1813, por el primer alcalde José Ignacio Arzac y el primer Síndico, José Cruz González, a la vez que se había iniciado la edificación del santuario, cuya primera construcción aquí fue concluida en 1829.

El terremoto del 31 de mayo de 1818 fue el que determinó la principal migración de la sede poblacional y ayuntamiento de Almoloyan al entonces conocido como barrio de los Martínez y gracias a que Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, el obispo Cabañas de Guadalajara, quien por pertenecer a dicha diócesis autorizó el cambio de la parroquia en 1824, según propuesta del cura José María Jerónimo Arzac, quien también logró que el 10 de septiembre del mismo año la entonces ranchería fuera elevada a la categoría de Villa.

Circunstancia que se afirmó con otro terremoto, el de 1847, que propició el definitivo abandono del anterior asentamiento, el de -San Francisco- Almoloyan y que una década después, el 19 de junio de 1857, el municipio de Almoloyan, con su ayuntamiento se constituyera como parte del naciente nuevo Estado de Colima.

Posteriormente, el 15 de septiembre de 1860, su original nombre de Villa de Almoloyan le fue sustituido por el de "Villa de Álvarez", en honor a Manuel Álvarez, quien habiendo nacido el 15 de septiembre de 1800 en el pueblo de San Francisco de Almoloyan, fuera asesinado el 26 de agosto de 1857, al mes y una semana de la erección del Estado de Colima y de su consecuente jura como primer Gobernador.

CONCLUSIÓN. Con estos antecedentes fundo esta iniciativa, en el sentido de que en la víspera de dicho trascendental acontecimiento, como lo es la **INSTALACIÓN DEL PRIMER AYUNTAMIENTO** el 1 de enero de 1814, a 206 años no lo dejemos pasar por desapercibido y que sea la comisión correspondiente la que integre una propuesta que le de vigencia destacando esta efeméride como es preciso.

Villa de Álvarez, Col., a 28 de diciembre de 2019.

Acto seguido se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** que sea turnado a la Comisión de Cultura para que analice la posibilidad de realizar algunas actividades culturales con motivo del **CCVI Aniversario de la Instalación del Primer Ayuntamiento.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVÁREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 033 ACTA No. 055 LIBRO II FOJAS 1022

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.

Haciendo uso de la voz el Presidente Municipal, C. Felipe Cruz Calvario desea a todos un feliz año y da por clausurada la sesión siendo las 17:55 diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día **28 de DICIEMBRE del 2019**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
LA SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA

Graciela Jiménez Meza
C. GRACIELA JIMÉNEZ MEZA

LIC. DANIEL TORRES GONZALEZ

C. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO

C. JOSE ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR

LICDA. MA. GLORIA CORTÉS SANDOVAL

Handwritten notes and signatures in the right margin:
A
GJM

GJM

PROFRA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES

LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ

LIC. HÉCTOR MAGAÑA LARA

DRA. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN

LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN.